ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA

I. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Decreto 1010 de 2000, establece la organización interna de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en sus distintos niveles y órdenes, la organización administrativa que sirve de apoyo al Consejo Nacional Electoral, las funciones de sus dependencias y la naturaleza, organización y principios que regulan los fondos que integran la organización electoral, así mismo, define la naturaleza jurídica del Fondo Social de Vivienda de la Registraduría Nacional del Estado Civil; y se dictan otras disposiciones.

De igual forma el artículo 45 de dicho Decreto estableció como funciones de la Gerencia del Talento Humano, entre otras, las siguientes: *"7. Diseñar y coordinar los programas que en materia de salud ocupacional se establezcan para los funcionarios de la Registraduría Nacional del Estado Civil con el objeto de dar cumplimiento a la normatividad vigente. (…) 13. Proponer las políticas de mejoramiento de la calidad de vida laboral de los servidores de la Registraduría Nacional del Estado Civil".*

Teniendo en cuenta lo anterior, la Registraduría Nacional del Estado Civil, mediante Resolución No. 636 del 21 de enero de 2001, estableció los Grupos Internos de Trabajo en la que se incluyó el Grupo de Desarrollo y Evaluación del Desempeño y estableció como sus funciones, entre otras, las siguientes:

> *"ART. 21. —Desarrollo y evaluación del desempeño. El grupo de desarrollo y evaluación del desempeño contribuirá con la gerencia del talento humano en la atención de todas las funciones que deba ejercer respecto de capacitación, bienestar social, clima laboral y salud ocupacional y en especial, para el cumplimiento de las funciones de que tratan los numerales 7º, 11, 12, 13, 17 y 18 del artículo 45 del Decreto 1010 de 2000".*

Posteriormente, la Registraduría Nacional del Estado Civil mediante Resolución No. 780 de 2012, en su artículo 1° dispuso: *"A partir del 13 de febrero de 2012, modificar el nombre del grupo Desarrollo y Evaluación del Desempeño creado mediante la Resolución 0636 de 2001, el cual se denominará Desarrollo Integral del Talento Humano".*

Así las cosas, la Coordinación de Desarrollo Integral del Talento Humano es la Oficina encargada de llevar a cabo las actividades relacionadas con salud ocupacional para cada vigencia.

La Ley 1562 de 2012, a través de su artículo 1° modificó el nombre del Programa de Salud Ocupacional por Seguridad y Salud en el Trabajo SST; en este se dispone que *"Salud Ocupacional: Se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores."*

Así mismo, el Decreto 1072 de 2015 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en su articulo 2.2.4.6.4. definió el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en los siguientes términos:

> *"**Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).** El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.*
>
> *El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.*
>
> *Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar)." (…)*

Por otra parte, la normatividad vigente establece lo siguiente en cuanto a medidas de protección y prevención para los trabajadores:

- Ley 9 de enero 24 de 1979:

Artículo 122° *"Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo."*

Artículo 123° *"Los equipos de protección personal se deberán ajustar a las normas oficiales y demás regulaciones técnicas de seguridad aprobadas por el Gobierno".*

- Resolución No. 2400 del 22 de mayo de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en su Título IV:

CAPITULO I, "De la ropa de trabajo"

Artículo 170° *"En todos los establecimientos de trabajo se suministrará a los trabajadores ropa de trabajo adecuada según los riesgos a que estén expuestos, y de acuerdo a la naturaleza del trabajo que realice. (…)"*

CAPITULO II "De los equipos y elementos de protección"

Artículo 176° *"En todos los establecimientos de trabajo en donde los trabajadores estén expuestos a riesgos físicos, mecánicos, químicos, biológicos, etc., los patronos suministrarán los equipos de protección personal adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario"*

- Decreto 1072 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo:

Artículo 2.2.4.6.2.24 "Medidas de prevención y control", numeral 5: *"Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo: Medidas basadas en el uso de dispositivos, accesorios y vestimentas por parte de los trabajadores, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo. El empleador deberá suministrar elementos y equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada, y de acuerdo con la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos.*

Parágrafo 1. El empleador debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente, debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores. (…)"

Artículo 2.2.4.6.2.27 *"El empleador debe establecer y mantener un procedimiento con el fin de garantizar que se identifiquen y evalúen en las especificaciones relativas a las compras o adquisiciones de productos y servicios, las disposiciones relacionadas con el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST por parte de la empresa".*

Artículo 2.2.4.2.2.15 "*Obligaciones del contratante. El contratante debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:*

(…) 9. Suministrar, a sus contratistas, los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada."

Por consiguiente, la Entidad a través del **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST,** en adelante **SG-SST,** busca mejorar las condiciones de trabajo y de salud de sus servidores, mediante el desarrollo de acciones coordinadas de promoción de la salud, la prevención y el control de los riesgos; razón por la cual, debe incluir los recursos humanos, financieros y físicos indispensables para el desarrollo y cabal cumplimiento del plan de trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, acorde con las actividades económicas que se desarrollen y de acuerdo a la clasificación actual de los riesgos laborales.

Por lo anterior, la Registraduría Nacional del Estado Civil, desde la alta dirección ha establecido como política, la implementación, desarrollo y fortalecimiento del SG-SST, con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la Seguridad y Salud en el Trabajo - SST, basado en el ciclo PHVA, el cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas establecido por el Decreto No. 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.17 que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la auditoría, la revisión y el mejoramiento continuo del sistema.

En virtud de lo antes señalado, mediante la Resolución 4100 del 21 de febrero de 2023, se adoptó la Política de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la Organización Electoral, que tiene como objetivo identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos, y establecer los controles a fin de reducir los riesgos presentes en desarrollo de las funciones misionales y de apoyo de la entidad, para lo cual se deben proponer programas y proyectos que mitiguen y reduzcan el impacto de los mismos.

De manera complementaria, la Gerencia del Talento Humano formuló el Programa de Seguridad e Higiene Industrial PTDC19, el cual tiene entre sus objetivos específicos determinar acciones de monitoreo, ejecución y control para reducir los riesgos de accidentes y enfermedades laborales; esto se realiza a través del

procedimiento PTPD10 para la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.

Derivado de las acciones de monitoreo se evidencia que el desarrollo y ejecución de cualquier actividad laboral siempre va a acompañada con la exposición de múltiples riesgos como accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, los cuales deben ser controlados o mitigados con el uso de los Elementos de Protección Personal, en adelante EPP, acordes a las funciones desarrolladas por los servidores de la Entidad; por lo tanto, mediante la identificación de peligros y control de riesgos, se realiza la actualización de la matriz de elementos de protección personal con base en los diferentes cargos que requieren el uso de los EPP. A partir de esto, se realiza seguimiento al uso y mantenimiento a través de inspecciones de seguridad alineadas a los distintos programas de gestión. La reposición de los EPP se realiza mediante el formato entrega o cambio de elementos de protección personal (PTFT27).

Consecuentemente, la Matriz de Elementos de Protección Personal señala que se debe realizar la entrega y reposición de EPP a los servidores que laboran en las áreas de MANTENIMIENTO, PUBLICACIONES, ALMACÉN, GESTIÓN DOCUMENTAL, ENFERMERIA, SOPORTE DE EQUIPOS ADMINISTRATIVOS y SERVICIOS GENERALES y demás servidores que por los riesgos a los que se encuentren expuestos por el desempeño de sus labores, los requieran.

Por otra parte, en lo relacionado con la Brigada de Emergencia, el Decreto 1072 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, indica que:

> Artículo 2.2.4.6.2.25. denominado “Prevención, preparación y respuesta ante emergencias”, establece que *“el empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes. Para ello debe implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que considere como mínimo, los siguientes aspectos:*
>
> *(…) 11. Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios”*

Por lo tanto, la Entidad cuenta con una Brigada de Emergencias debidamente conformada y en proceso de permanente capacitación la cual debe ser dotada con los elementos necesarios para su operación en caso de situaciones de emergencia,

al igual con los EPP para proteger a los Brigadistas de los riesgos derivados de las actividades propias de su labor.

En consecuencia, la Gerencia del Talento Humano, dando cumplimiento a las obligaciones que le corresponden frente al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST Decreto 1072 de 2015, requiere contratar los elementos de protección personal consistentes en ropa de trabajo, protección para la cabeza, protección respiratoria y protección visual para los servidores que en virtud de sus labores y el riesgo al cual se deban exponer se requiera protegerlos contra los riesgos para la salud, relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, orgánicos, mecánicos y otros, derivados de las condiciones de trabajo, que puedan afectar la salud individual o colectiva de las personas, así como elementos necesarios para la operatividad de la Brigada de Emergencias.

Las características y especificaciones técnicas de los elementos requeridos se establecieron teniendo en cuenta la descripción de los riesgos a los que se encuentran expuestos los servidores, el número de personas expuestas, los equipos, herramientas, sustancias o materiales que se manejan, los resultados de los estudios higiénicos realizados, la asignación del elemento requerido, especificando las funciones, capacidades, limitaciones del mismo y especificaciones técnicas de acuerdo a los patrones y estándares establecidos en las matrices de identificación de elementos de protección personal de la Entidad.

Resulta importante considerar que los elementos de protección por su misma naturaleza, a medida que se utilizan sufren un desgaste que compromete su efectividad, por lo cual deben ser reemplazados periódicamente conforme a su ciclo de vida útil. Para el efecto, es necesario contar con un inventario suficiente para garantizar su disponibilidad permanente de acuerdo con los requerimientos de cada dependencia.

Finalmente, se destaca que la satisfacción de la presente necesidad se encuentra contemplada en el correspondiente Plan Anual de Adquisiciones del año 2023.

2. OBJETO Y CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

2.1 Objeto

Adquisición de elementos de protección personal para los servidores de la Registraduría Nacional del Estado Civil y la dotación para la Brigada de Emergencias de la Entidad.

2.2 Clasificador de bienes

Acorde con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 el objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, es el siguiente:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
46181503	46. Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	18. Seguridad y protección personal	15. Ropa de seguridad	03. Overoles de protección
46181504	46. Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	18. Seguridad y protección personal	15. Ropa de seguridad	04. Guantes de protección
46181509	46. Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	18. Seguridad y protección personal	15. Ropa de seguridad	09. Ropa de protección contra materiales peligrosos
46181526	46. Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	18. Seguridad y protección personal	15. Ropa de seguridad	26. Camisas protectoras
46181527	46. Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	18. Seguridad y protección personal	15. Ropa de seguridad	27. Pantalones protectores
46181533	46. Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	18. Seguridad y protección personal	15. Ropa de seguridad	33. Batas protectoras
46181543	46. Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	18. Seguridad y protección personal	15. Ropa de seguridad	43. Chaqueta o gabardina impermeable
46181604	46. Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	18. Seguridad y protección personal	16. Calzado de protección	04. Botas de seguridad
46181702	46. Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	18. Seguridad y protección personal	17. Protectores de cara y cabeza	02. Escudos faciales
46181804	46. Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	18. Seguridad y protección personal	18. Protección y accesorios para la visión	04. Gafas protectoras

2.3 Condiciones y/o especificaciones técnicas de los elementos a adquirir

Las cantidades y especificaciones técnicas de los elementos a adquirir se encuentran descritas y detalladas a continuación:

ELEMENTO # 1	BOTAS DE CAUCHO CAÑA ALTA
ESPECIFICACIÓN	Elaborada en caucho, caña alta reforzada, puntera en caucho reforzada, plantilla en espuma de caucho, forrada 100% algodón, suela antideslizante, resistente a la abrasión, con impermeabilidad del 100 %, color negro, altura 33 cms. * Cantidad mínima a adquirir: 20
UNIDAD DE MEDIDA	Par
TALLAJE	Desde la talla 36 hasta la 44
IMAGEN DE REFERENCIA	

ELEMENTO # 2	BOTAS TIPO INGENIERO – COLOR MIEL
ESPECIFICACIÓN	Resistencia dieléctrica, norma: ASTM F 2412 y 2413 / 2011. CUELLO: exteriormente en material impermeable y resistente al desgarre e interiormente en textil abullonado para una mayor comodidad y protección. PUNTERA: En composite (DIN EN 12568/98) anclada al corte cumple con los requerimientos al impacto (200 Joules), a la compresión (15 KN) y descargas eléctricas de 18 KV según norma. PLANTILLA INTERNA: Material en Eva conformada bondeada en forro transpirante espesor 2.5 MM. SUELA: En Poliuretano – Bidensidad, resistente a hidrocarburos, dieléctrica (18KV) y liviana. CAPELLADA: Micro fibra calibre Cuero Nobuck 2.2 mm DIN EN 12568/98 1.8 – 2.0 MM., CORDONES: Redondos Algodón trenzado de alta resistencia Long, 90cms. NOTA: la bota utilizada por la entidad es marca PolyShoes Referencia 20111; por lo cual se busca que la bota sea de iguales o similares características técnicas para conservar la uniformidad, sin que ello signifique que deban ser de dicha marca y referencia. **CERTIFICAR CON FICHA TÉCNICA** * Cantidad mínima a adquirir: 40
UNIDAD DE MEDIDA	Par
TALLAJE	Desde la talla 36 hasta la 44
IMAGEN DE REFERENCIA	

ELEMENTO # 3	CAMISA EN JEAN - MANGA LARGA, COLOR AZUL NOCHE
ESPECIFICACIÓN	Elaborada en tela jean, 100% algodón, color azul noche, manga larga, sin bolsillos, sin prense en la espalda, con cierre en botones y cuello deportivo **Estampados:** 1. Logo de la Registraduría Nacional del Estado Civil estampado en color blanco, de 10 cm de ancho a proporción, en el costado superior izquierdo. 2. La frase "MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES" estampada en color blanco y en ambas mangas a proporción, enmarcada en un rectángulo color blanco. * Cantidad mínima a adquirir: 60
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
TALLAJE	S - M - L – XL
IMAGEN DE REFERENCIA	

ELEMENTO # 4	CAMISA TIPO POLO MANGA LARGA, COLOR AZUL NOCHE
ESPECIFICACIÓN	Camisa tipo polo manga larga, color azul noche, elaborada en algodón. **Estampados:** 1. Logo de la Registraduría Nacional del Estado Civil estampado en color blanco, de 10 cm de ancho a proporción, en el costado superior izquierdo. 2. La frase "MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES" estampada en color blanco y en ambas mangas a proporción, enmarcada en un rectángulo color blanco. * Cantidad mínima a adquirir: 60
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
TALLAJE	S - M - L – XL
IMAGEN DE REFERENCIA	 

ELEMENTO # 5	**CAMISA TIPO OXFORD, AZUL CLARO**
ESPECIFICACIÓN	Camisa manga larga elaborada en algodón o mezclas con poliéster, sin prense en espalda, cuello con botones, bolsillo en pecho, color azul claro. **Estampados:** 1. Logo de la Registraduría Nacional del Estado Civil estampado en color blanco, de 10 cm de ancho a proporción, en el costado superior izquierdo. 2. frase "MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES" estampada en color blanco y en ambas mangas a proporción, enmarcada en un rectángulo color blanco. * Cantidad mínima a adquirir: 60
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
TALLAJE	S - M - L – XL
IMAGEN DE REFERENCIA	

ELEMENTO # 6	**CAMISA TIPO POLO MANGA LARGA, COLOR BLANCO - BRIGADISTA**
ESPECIFICACIÓN	Camisa tipo polo manga larga, color blanco, elaborada en algodón. **Estampados:** 1. Logo de la Registraduría Nacional del Estado Civil estampado en color blanco, de 10 cm de ancho a proporción, en el costado superior izquierdo. 2. Logo de la Brigada de Emergencias de la Registraduría Nacional del Estado Civil estampado en color, de 10 cm de ancho a proporción, en el costado superior derecho. 3. Logo de la Brigada de Emergencias de la Registraduría Nacional del Estado Civil estampado en color, de 24 cm de ancho a proporción, en espalda. * Cantidad mínima a adquirir: 160
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
TALLAJE	S - M - L – XL
IMAGEN DE REFERENCIA	

ELEMENTO # 7	**CHAQUETA PARA EL FRIO, IMPERMEABLE, COLOR AZUL NOCHE Y AMARILLO FLUORESCENTE**
ESPECIFICACIÓN	Chaqueta para el frio, impermeable, en tela antifluido con cierre adelante en cremallera, capucha que se puede guardar en la parte trasera del cuello, color azul noche, amarillo fluorescente, con bandas reflectivas y dos bolsillos laterales. **Estampados:** 1. Logo de la Registraduría Nacional del Estado Civil estampado en color blanco, de 10 cm de ancho a proporción, en el costado superior izquierdo. 2. La palabra "MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES" estampada en color blanco de 10 cm de ancho a proporción, en el costado superior izquierdo. 3. Logo de la Registraduría Nacional del Estado Civil estampado en color blanco, de 24 cm de ancho a proporción, en espalda. * Cantidad mínima a adquirir: 20
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
TALLAJE	S - M - L – XL
IMAGEN DE REFERENCIA	

ELEMENTO # 8	CHAQUETA ROMPEVIENTOS PARA BRIGADISTA – DOS COLORES
ESPECIFICACIÓN	Chaqueta rompevientos, color azul oscuro y naranja, impermeable, en tela liviana, con cierre adelante en cremallera, capucha que se puede guardar en la parte trasera del cuello, puño ajustable, con forro interno en malla, con bandas reflectivas, dos bolsillos laterales y uno superior izquierdo. **Nota**: el modelo de la chaqueta será suministrado por la Entidad. **Estampados:** 1. Logo de la Brigada de Emergencias de la Registraduría Nacional del Estado Civil estampado en color, de 10 cm de ancho a proporción, en el costado superior derecho. 2.Logo de la Registraduría Nacional del Estado Civil estampado en color blanco, de 10 cm de ancho a proporción, en el costado superior izquierdo. 2. La palabra "BRIGADISTA" estampada en la espalda, en color blanco, a proporción. * Cantidad mínima a adquirir: 160
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
TALLAJE	S - M - L – XL
IMAGEN DE REFERENCIA	


BRIGADISTA



ELEMENTO # 9	PANTALÓN TIPO JEAN
ESPECIFICACIÓN	Pantalón en tela tipo jean con dos bolsillos delanteros, dos bolsillos traseros tipo parche estampados con presilla, bota recta, botones metálicos, prelavado, color azul noche. **Estampados:** N/A. * Cantidad mínima a adquirir: 60
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
TALLAJE	32 - 34 - 36
IMAGEN DE REFERENCIA	

ELEMENTO # 10	CHALECO TIPO PERIODISTA - COLOR AZUL OSCURO
ESPECIFICACIÓN	Chaleco en tela dril, color azul oscuro, con bolsillos, según modelo suministrado por la Entidad. **Estampados modelo 1:** 1. Logo de la Registraduría Nacional del Estado Civil estampado en color blanco, de 10 cm de ancho a proporción, en el costado superior izquierdo. 2. Logo de la Registraduría Nacional del Estado Civil estampado en color blanco, de 24 cm de ancho a proporción, en espalda. **Estampados modelo 2:** 1. Logo de la Registraduría Nacional del Estado Civil estampado en color blanco, de 10 cm de ancho a proporción, en el costado superior izquierdo. 2. Eslogan "SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SGSST" estampado en color blanco de 10 cm de ancho a proporción, en el pecho (costado derecho). 3. Logo de la Registraduría Nacional del Estado Civil estampado en color blanco, de 24 cm de ancho a proporción, en espalda; sigla SGSST a proporción en la parte inferior del logo. * Cantidad mínima a adquirir: 40
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
TALLAJE	S – M - L - XL
IMAGEN DE REFERENCIA	

ELEMENTO # 11	**BATA BLANCA**
ESPECIFICACIÓN	Bata de trabajo 3/4, manga larga, elaborada en algodón, color blanco, con cierre en botones, ojales perfectamente cosidos, tres (3) bolsillos delanteros tipo parche: dos (2) laterales en la parte inferior (costado izquierdo y derecho) y uno (1) en la parte superior izquierda. **Estampados:** 1. Logo de la Registraduría Nacional del Estado Civil estampado en color negro, de 10 cm de ancho a proporción, en el costado superior izquierdo. 2. Logo de la Registraduría Nacional del Estado Civil estampado en color blanco, de 24 cm de ancho a proporción, en espalda. * Cantidad mínima a adquirir: 100
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
TALLAJE	S - M - L - XL
IMAGEN DE REFERENCIA	

ELEMENTO # 12	BATA AZUL
ESPECIFICACIÓN	Bata de trabajo 3/4, manga larga, elaborada en dril, color azul noche, con cierre en botones, ojales perfectamente cosidos, tres (3) bolsillos delanteros tipo parche: dos (2) laterales en la parte inferior (costado izquierdo y derecho) y uno (1) en la parte superior izquierda con logo de la Registraduría Nacional del Estado Civil estampado de diámetro aproximado de 10 cm., sin abertura atrás. **Estampados:** 1. Logo de la Registraduría Nacional del Estado Civil estampado en color negro, de 10 cm de ancho a proporción, en el costado superior izquierdo. 2. Logo de la Registraduría Nacional del Estado Civil estampado en color blanco, de 24 cm de ancho a proporción, en espalda. * Cantidad mínima a adquirir: 30
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
TALLAJE	S - M - L - XL
IMAGEN DE REFERENCIA	

ELEMENTO # 13	OVEROL ENTERIZO EN DRIL MANGA LARGA
ESPECIFICACIÓN	Overol enterizo tipo piloto, en tela dril, manga larga, color azul noche, 4 bolsillos con cremallera, cierre frontal con cremallera, manga con ajuste en velcro, bota con cremallera, logo de la Registraduría Nacional del Estado Civil estampado de diámetro 10 cm en la parte superior delantera costado izquierdo. **Estampados:** 1. Logo de la Registraduría Nacional del Estado Civil estampado en color negro, de 10 cm de ancho a proporción, en el costado superior izquierdo. 2. Logo de la Registraduría Nacional del Estado Civil estampado en color blanco, de 24 cm de ancho a proporción, en espalda. * Cantidad mínima a adquirir: 30
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
TALLAJE	S - M - L - XL
IMAGEN DE REFERENCIA	

ELEMENTO # 14	OVEROL ENTERIZO TIPO TYVEK
ESPECIFICACIÓN	Traje tipo Tyvek para uso de actividades que implica polvo o salpicaduras de sustancias químicas y/o biológicas, con base en la especificación de normas europeas, normas EN13034-EN13982-EN 1149-1. **CERTIFICAR CON FICHA TÉCNICA** * Cantidad mínima a adquirir: 100
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
TALLAJE	M – L - XL
IMAGEN DE REFERENCIA	

ELEMENTO # 15	GORRA (CACHUCHA) COLOR AZUL NOCHE
ESPECIFICACIÓN	Gorra (cachucha) elaborada en algodón o mezclas con poliéster, color azul noche, visera plástica con memoria, con costuras de ajuste, ajuste trasero plástico con botones clip. **Estampados:** 1. Logo de la Registraduría Nacional del Estado Civil estampado en color blanco, de tamaño proporcional, en el frente de la gorra. 3.La frase "MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES" estampada en color blanco, enmarcada en un rectángulo color blanco, de tamaño proporcional, en parte trasera. * Cantidad mínima a adquirir: 60
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
TALLAJE	ÚNICO
IMAGEN DE REFERENCIA	

ELEMENTO # 16	GORRA (CACHUCHA) - BRIGADISTA
ESPECIFICACIÓN	Gorra (cachucha), color azul, elaborada en algodón o mezclas con poliéster, visera plástica con memoria, con costuras de ajuste, ajuste trasero plástico con botones clip. **Estampados:** 1. Logo de la Brigada de Emergencias de la Registraduría Nacional del Estado Civil estampado en color, de tamaño proporcional, en el frente de la gorra. 3.La palabra "BRIGADISTA" estampada en color blanco, enmarcada en un rectángulo color blanco, de tamaño proporcional, en parte trasera. * Cantidad mínima a adquirir: 160
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
TALLAJE	ÚNICO
IMAGEN DE REFERENCIA	 

ELEMENTO # 17	GORRA SAFARI O PAVA - COLOR AZUL NOCHE
ESPECIFICACIÓN	Gorra redonda con cordón de ajuste, elaborada en algodón o mezclas con poliéster, color azul noche. **Estampados:** 1. Logo de la Registraduría Nacional del Estado Civil estampado en color blanco, de tamaño proporcional, en el frente de la gorra. 3.La frase "MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIONES" estampada en color blanco, enmarcada en un rectángulo color blanco, de tamaño proporcional, en parte trasera. * Cantidad mínima a adquirir: 40
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
TALLAJE	ÚNICO
IMAGEN DE REFERENCIA	

ELEMENTO # 18	GORRA DESECHABLE -COFIA BLANCA
ESPECIFICACIÓN	Gorro desechable fabricado en tela no tejida de polipropileno o cualquier otro material siempre que sus fibras no sean textiles. * Cantidad mínima a adquirir: 500
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
TALLAJE	N/A
IMAGEN DE REFERENCIA	

ELEMENTO # 19	MONOLENTE DE SEGURIDAD
ESPECIFICACIÓN	Monolente en policarbonato claro, resistente al impacto de partículas pequeñas, brazos extensibles para un ajuste a la medida del rostro, con protección lateral y superior, antiempañante, con cordón sujetador, cumpliendo la norma ANSI -Z87,1 de 2015. **CERTIFICAR CON FICHA TÉCNICA** * Cantidad mínima a adquirir: 300
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
TALLAJE	N/A
IMAGEN DE REFERENCIA	

ELEMENTO # 20	CARETA PARA PULIR
ESPECIFICACIÓN	Con Soporte Ajustable y Visor Claro, Borde de AluminioFabricado en Policarbonato y ABS, Resistente a altos impactos. Suspensión intervalos o matraca. Protección contra partículas volátiles, salpicaduras, chispas, etc. Dimensiones: 8" x 15 1/2"; Cumpliendo con las especificaciones de la norma ANSI Z 87.1-2003. **CERTIFICAR CON FICHA TÉCNICA** * Cantidad mínima a adquirir: 1
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
TALLAJE	N/A
IMAGEN DE REFERENCIA	

ELEMENTO # 21	CARETA INTELIGENTE PARA SOLDAR
ESPECIFICACIÓN	Careta para soldadura con regulación 9-13, alta velocidad de oscurecimiento, regulación de DIN (4/9-13), regulación de sensibilidad y retardo, con visión a color y área de visión mínima de 89 x 39 mm. Norma NTC 3601 - caretas para soldar. **CERTIFICAR CON FICHA TÉCNICA** * Cantidad mínima a adquirir: 1
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
TALLAJE	N/A
IMAGEN DE REFERENCIA	

ELEMENTO # 22	TAPABOCAS N95 (NIOSH)
ESPECIFICACIÓN	Tapabocas N95 - Con banda elástica para ajustar a la cabeza y clip metálico recubierto para ajustar a la nariz; norma NIOSH 42.CFR.84 **CERTIFICAR CON FICHA TÉCNICA** * Cantidad mínima a adquirir: 500
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
TALLAJE	N/A
IMAGEN DE REFERENCIA	

ELEMENTO # 23	PROTECTORES AUDITIVOS TIPO TAPÓN - LISO Y DESECHABLE / NRR 29 DB
ESPECIFICACIÓN	Protector auditivo tipo tapón liso, fabricado en espuma de poliuretano, desechable, con capacidad de memoria moldeable y auto expandible, par en bolsa plástica. Nivel de atenuación 29 dB. Presentación con cordón. Norma ANSI S3.19-1974. **CERTIFICAR CON FICHA TÉCNICA** * Cantidad mínima a adquirir: 100
UNIDAD DE MEDIDA	Par
TALLAJE	N/A
IMAGEN DE REFERENCIA	

ELEMENTO # 24	GUANTE EN NYLON Y NITRILO
ESPECIFICACIÓN	Soporte en nylon galga 13, recubrimiento en nitrilo espumado respirable de alta flexibilidad, diseño ergonómico muy ligero de excelente confort y destreza, buena resistencia a la abrasión, punzadura, rasgaduras, grasa y aceite. Dorso descubierto y palma en nitrilo espumado respirable que permiten mantener las manos frescas en entornos cálidos. Composición: 55% Nitrilo y 45% Nylon, color: Gris sobre nylon negro. Cumplimiento de normas ANSI/ISEA 105-2000; NTC 2190 "guantes de protección". **CERTIFICAR CON FICHA TÉCNICA** * Cantidad mínima a adquirir: 300
UNIDAD DE MEDIDA	Par
TALLAJE	M – L (9 – 10)
IMAGEN DE REFERENCIA	

ELEMENTO # 25	GUANTES DE NITRILO 18"
ESPECIFICACIÓN	Guantes de trabajo en nitrilo, flexible con recubrimiento interno y largo, texturado en palma y dedos para buen agarre, resistente a productos químicos, color verde, con longitud de 18 pulgadas, impermeables; Cumplimiento de estándar europeo EN 388:2003- EN374-3:2003 **CERTIFICAR CON FICHA TÉCNICA** * Cantidad mínima a adquirir: 50
UNIDAD DE MEDIDA	Par
TALLAJE	M – L (9 – 10)
IMAGEN DE REFERENCIA	

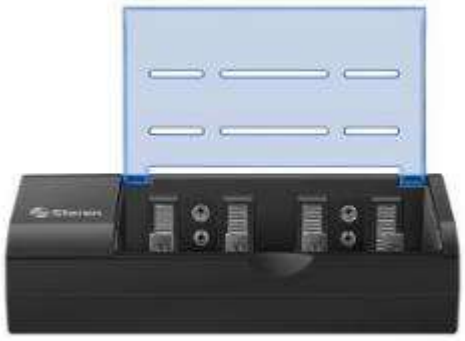
ELEMENTO # 26	GUANTE TIPO INGENIERO SENCILLO EN VAQUETA
ESPECIFICACIÓN	Guantes tipo ingeniero fabricados en vaqueta de alta calidad con refuerzo y cocidos con hilo poliéster de alta tenacidad. Resistencia al roce y la humedad; diseñado con base a especificaciones de fabricación de las normas NTC-E79-NTC-1981. **CERTIFICAR CON FICHA TÉCNICA** * Cantidad mínima a adquirir: 150
UNIDAD DE MEDIDA	Par
TALLAJE	M – L (9 – 10)
IMAGEN DE REFERENCIA	

ELEMENTO # 27	TRAJE ESCAFANDRA
ESPECIFICACIÓN	Overol Tipo Escafandra fabricado bajo norma NTC - 4615 en tela vinílica compacta con soporte textil en poliéster. Impermeable 100%. bota integrada en PVC, sin puntera. Color de bota negra, guantes resistentes a ácidos e hidrocarburos con terminado rugoso para facilitar la manipulación de herramientas y elementos. * Cantidad mínima a adquirir: 3
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
TALLAJE	M - L – XL
IMAGEN DE REFERENCIA	

ELEMENTO # 28	CONJUNTO IMPERMEABLE
ESPECIFICACIÓN	Dos piezas, con capucha, calibre 6, chaqueta con guardacapucha, pantalón cintura elástica, cremallera y broches. 100% PVC, poco peso, botones a presión, uniones selladas, dos bolsillos. Resistente al desgarre y químicos de baja acción. Protección para la lluvia o trabajo liviano. Estampado en la espalda y en el pantalón con logo de la Registraduría Nacional del Estado Civil. * Cantidad mínima a adquirir: 2
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
TALLAJE	M - L – XL
IMAGEN DE REFERENCIA	

ELEMENTO # 29	CASCO PARA TRABAJO EN ALTURAS Y RESCATE
ESPECIFICACIÓN	Casco color blanco, ventilado y ligero para trabajo en alturas y rescate, con orificios de ventilación para airear el casco, sistema para regular el contorno de la cabeza, con dos acolchados de distinto grosor para el contorno de la cabeza, orejeras de protección (ranuras laterales) material termoplástico, tipo 1 clase C; que cumpla con las normas EN 12492; EN 397:2012; ANSI Z89.1 2014 **CERTIFICAR CON FICHA TÉCNICA** * Cantidad mínima a adquirir: 6
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
TALLAJE	N/A
IMAGEN DE REFERENCIA	

ELEMENTO # 30	PILA TIPO D RECARGABLE
ESPECIFICACIÓN	Pila recargable tipo D, voltaje mínimo 1.2 voltios, capacidad mínima 2.200 mAH * Cantidad mínima a adquirir: 80
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
TALLAJE	N/A
IMAGEN DE REFERENCIA	

ELEMENTO # 31	CARGADOR PARA PILA TIPO D RECARGABLE
ESPECIFICACIÓN	Cargador de pilas tipo D, con cable. * Cantidad mínima a adquirir: 10
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
TALLAJE	N/A
IMAGEN DE REFERENCIA	

ELEMENTO # 32	PILA TIPO C RECARGABLE
ESPECIFICACIÓN	Pila recargable tipo C, voltaje mínimo 1.2 voltios, capacidad mínima 2.200 mAH * Cantidad mínima a adquirir: 8
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
TALLAJE	N/A
IMAGEN DE REFERENCIA	

ELEMENTO # 33	CARGADOR PARA PILA TIPO C RECARGABLE
ESPECIFICACIÓN	Cargador de pilas tipo C, con cable. * Cantidad mínima a adquirir: 4
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
TALLAJE	N/A
IMAGEN DE REFERENCIA	

ELEMENTO # 34	UNIFORME ANTIFLUIDO TIPO ENFERMERA
ESPECIFICACIÓN	Uniforme para enfermera de dos piezas (Pantalón y blusa), en tela antifluido, doble bolsillo en camisa y pantalón, de fácil lavado, pretina con resorte en pantalón. Color y diseño a definir al momento de la ejecución del contrato. * Cantidad mínima a adquirir: 5
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
TALLAJE	S – M – L
IMAGEN DE REFERENCIA	

ELEMENTO # 35	ZAPATOS TIPO ENFERMERA
ESPECIFICACIÓN	Zapato tipo enfermera, antideslizante, * Cantidad mínima a adquirir: 2
UNIDAD DE MEDIDA	Par
TALLAJE	32 a 36
IMAGEN DE REFERENCIA	

ELEMENTO # 36	SILBATO (PITO) PARA BRIGADISTA
ESPECIFICACIÓN	Silbatos o pitos de emergencia color naranja con su respectiva cuerda para colgar * Cantidad mínima a adquirir: 150
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
IMAGEN DE REFERENCIA	

ELEMENTO # 37	LINTERNA LED GRANDE, TIPO INDUSTRIAL
ESPECIFICACIÓN	Linterna led grande, con 2 niveles de iluminación (alto y bajo), fabricada con plástico ABS resistente al impacto y batería recargable. * Cantidad mínima a adquirir: 4
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
IMAGEN DE REFERENCIA	

ELEMENTO # 38	KIT DE DERRAME – PEQUEÑO
ESPECIFICACIÓN	Kit de derrames biológicos que sirve para la atención de derrames de sustancias peligrosas, biológicas, citotóxicas, químicas que representan una verdadera urgencia. **Contenido:** • 10 hojas absorbentes hidrocarburos 40x50 cm europeas • 2 barreras absorbentes oleofilicas 3”x4” (1.20 m) • 1 par de guantes de nitrilo 13" • 4 bolsas Hazmat rojas "riesgo biológico" x 70 cm • 1 chaleco con doble banda reflectiva • 1 cinta de señalización "peligro no pase" 50 mts • 1 maletín en lona con banda reflectiva • 1 kilo de absorbente granulado • 1 desengrasante ultragrip certificado x 500 cc • 1 juego de tacos de madera calajanes • 1 martillo de caucho • 1 masilla epóxica pequeña x 40 g • 1 recogedor de mano plástico • 1 escoba sin palo • 1 gafas de seguridad protectoras norma ansi z87 • 1 linterna recargable o dinamo (no necesita baterías) • 1 respirador industria certificado • 1 instructivo de uso * Cantidad mínima a adquirir: 30
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad
IMAGEN DE REFERENCIA	

ELEMENTO # 39	KIT DE DERRAME – GRANDE
ESPECIFICACIÓN	Kit de derrames biológicos que sirve para la atención de derrames de sustancias peligrosas, biológicas, citotóxicas, químicas que representan una verdadera urgencia. **Contenido:** • 70 paños absorbentes hidrocarburos 40x50 cm • 5 aborbentes granulados sorb x kg • 4 barreras absorbentes oleofilicas 3”x4” (1.20 metros) • 2 barreras absorbentes oleofilicas 5"x10" (3 metros) • 2 par de guantes de nitrilo 13" • 1 pala antichispa naranja certificada • 10 bolsas Hazmat rojas "riesgo biológico" x 70 cm • 1 chaleco con doble banda reflectiva • 1 cinta de señalización 50 mts • 1 caneca azul de 55 galones (remanufacturada) • 1 gafas de seguridad protectoras jorestech norma ansi z87 • 1 desengrasante ultragrip certificado x galón • 1 juego de tacos de madera calajanes • 1 martillo de caucho antichispa • 1 masilla epóxica pequeña • 1 recogedor de mano plástico • 1 escoba sin palo • 1 linterna recargable tipo led • 1 respirador certificado alta calidad n95 norma niosh • 1 instructivo de uso * Cantidad mínima a adquirir: 2
UNIDAD DE MEDIDA	Unidad

IMAGEN DE REFERENCIA	

* La Registraduría Nacional del Estado Civil adjudicará el contrato al proponente favorecido, por el VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, toda vez que el contrato será ejecutado a monto agotable. Así las cosas, con los precios unitarios ofrecidos por el futuro contratista en la propuesta económica, la Registraduría Nacional del Estado Civil podrá solicitar una cantidad de elementos mayor a la estimada, de acuerdo con el ajuste de la necesidad institucional requerida al momento de ejecutar el contrato sin sobrepasar el presupuesto oficial estimado.

2.4 Tipo de contrato

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato a celebrar es de compraventa.

2.5 Obligaciones del futuro contratista

a) Presentar al supervisor (a) del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio, la ficha técnica y/o la muestra de cada uno de los elementos y/o materiales que se utilizarán para la confección de las prendas, para revisión y aprobación por parte del supervisor (a) del contrato; en caso que alguno de los elementos no cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad, el contratista deberá realizar el cambio de los mismos.

b) Entregar los elementos contratados de acuerdo con la información suministrada por el (la) supervisor(a) del contrato, donde se relacionan las tallas y cantidades, así como las características y especificaciones técnicas señaladas en el numeral 2.3 “CONDICIONES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS A ADQUIRIR”, el contrato y lo ofertado en la propuesta del Contratista, con su respectiva ficha técnica.

c) Entregar todos los elementos en las instalaciones de la sede central de la Registraduría Nacional del Estado Civil, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 51-50, de la ciudad de Bogotá, D.C.

d) Garantizar el cambio de aquellos elementos que, al momento de la entrega por parte del contratista y verificación por parte de la supervisión del contrato, no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad. Este cambio deberá realizarlo en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, siguientes a la recepción de los elementos. El contratista asumirá los costos del cambio.

e) Garantizar la calidad de los elementos, por desperfectos de fabricación, ensamble, confección y/o defectos de materiales, por un término mínimo de seis (6) meses contados a partir de la fecha de su entrega a satisfacción.

2.6. Obligaciones de la Entidad

a) Proporcionar al futuro contratista la información requerida para la ejecución del objeto del contrato.

b) Efectuar los desembolsos señalados en el contrato.

c) Expedir el recibido a satisfacción de los elementos adquiridos.

2.7 Plazo de ejecución

El término de ejecución del contrato será de UN (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única.

2.8 Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución será en la sede central de la Registraduría Nacional del Estado Civil, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 51-50 de la ciudad de Bogotá D.C.

2.9 Supervisión

La supervisión del contrato será realizada por la Coordinadora del Grupo de Desarrollo Integral del Talento Humano, quien tendrá a su cargo realizar las actividades propias que demanda la supervisión del orden de compra, de conformidad con la Resolución N° 5253 del 20 de junio de 2016 por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

3.1 Valor estimado del contrato

El valor total estimado del contrato es la suma de CIENTO DIEZ MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS

($110.077.758) M/L, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

Nota 1: La Registraduría Nacional del Estado Civil adjudicará el contrato al proponente favorecido, por el VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, toda vez que el contrato será ejecutado a monto agotable. Así las cosas, con los precios unitarios ofrecidos por el futuro contratista en la propuesta económica, la Registraduría Nacional del Estado Civil podrá solicitar una cantidad de elementos mayor a la estimada en los presentes estudios previos, de acuerdo con el ajuste de la necesidad institucional requerida al momento de ejecutar el contrato sin sobrepasar el presupuesto oficial estimado.

3.2 Justificación. Estudio de mercado

La estimación del valor del contrato se determinó siguiendo lo indicado en el numeral cuarto del artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015 en virtud del cual el valor estimado del contrato debe determinarse con fundamento en variables que permitan su cálculo y el de los rubros que lo componen, y establece que cuando el valor del contrato sea por precios unitarios, la entidad debe incluir la forma en que los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.

Las cantidades y características de los elementos requeridos se estableció teniendo en cuenta la descripción de los riesgos a los que se encuentran expuestos los servidores, el número de personas expuestas, los equipos, herramientas, sustancias o materiales que se manejan, los resultados de los estudios higiénicos realizados, la asignación del elemento requerido, especificando las funciones, capacidades, limitaciones del mismo y especificaciones técnicas de acuerdo a los patrones y estándares establecidos en las matrices de identificación de elementos de protección personal de la Entidad.

Teniendo en cuenta que el contrato será ejecutado a monto agotable, es decir que con los precios unitarios ofrecidos por el futuro contratista en la propuesta económica, la Registraduría Nacional del Estado Civil podrá solicitar una cantidad de elementos mayor o menor a la estimada en los presentes estudios previos, de acuerdo con el ajuste de la necesidad institucional requerida al momento de ejecutar el contrato sin sobrepasar el presupuesto oficial estimado, se solicitó cotizar cada ítem por valor unitario, estableciendo una cantidad estimada de elementos a requerir.

Se solicitaron cotizaciones a cinco (5) empresas con experiencia en la fabricación, venta y distribución de elementos de protección personal y que participaron en procesos adelantados por otras entidades en las vigencias anteriores (consulta en SECOP II), cuyo objeto es igual o similar al que se pretende adquirir; se

establecieron factores como presentación, cantidades aproximadas a adquirir y cotizar por valor unitario.

El listado de las empresas es el siguiente:

EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	FECHA SOLCITUD
SOEFEC SAS	ventas@soefec.com	8/09/2023
FERYSEG	feryseg@gmail.com; contacto@feryseg.com	8/09/203
INCOLDEXT	asesor1@incoldext.com	8/09/2023
SAIG SEGURA S.A.S	gestioncomercia.saig@gmail.com	8/09/2023
RES-Q SOLUTIONS SAS	gerencia@res-qsolutions.com	8/09/2023

Al respecto, respondieron a la solicitud de cotización las cinco (5) empresas, así:

EMPRESAS QUE PRESENTARON COTIZACIÓN	COTIZACIÓN COMPLETA	FECHA RECEPCIÓN
SOEFEC SAS	**NO** No cotizó los ítems 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18,21, 23, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39, sin embargo, se tienen en cuenta los elementos restantes.	9/09/2023
FERYSEG	**NO** No cotizó el ítem 33, sin embargo, se tienen en cuenta los elementos restantes.	15/09/2023
INCOLDEXT	**SI**	20/09/2023
SAIG-ING INGENIERIA Y SEGURIDAD S.A.S	**SI**	18/09/2023
RES-Q SOLUTIONS SAS.	**SI**	19/09/2023

En la cotización presentada por FERYSEG, para el ítem No. 18 *"GORRA DESECHABLE -COFIA BLANCA"* cotizó 5 cajas por 100 unidades y para el ítem No. 22 "*TAPABOCAS N95 (NIOSH)*" cotizo 10 cajas por 50 unidades; con el fin de establecer el valor unitario, se realizó el cálculo del valor unitario de las cantidades ofertadas; para el caso del ítem No. 1 "*BOTAS DE CAUCHO"* no se tienen en cuenta los valores cotizados por las empresas SAIG SEGURA S.A.S y RES-Q SOLUTIONS SAS, teniendo en cuenta que superan en más del 100% el valor promedio de las otras cotizaciones y de los valores publicados en catálogos web de grandes almacenes de cadena.

Una vez revisadas las cotizaciones, se realizó la proyección del valor estimado del contrato con base en las cantidades estimadas y los valores unitarios de las cotizaciones; se realizó la proyección tomando como base el valor unitario IVA incluido para cada Ítem, promediándolo por la cantidad de cotizaciones válidas y multiplicándolo por la cantidad de elementos a adquirir. (Ver anexo No.1 - ESTUDIO DE MERCADO)

Concluyéndose que el valor estimado del contrato es la suma de CIENTO DIEZ MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($110.077.758) M/L, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

3.3 Disponibilidad presupuestal

La Registraduría Nacional del Estado Civil cuenta con presupuesto para desarrollar el objeto a contratar por valor de CIENTO DIEZ MILLONES SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($110.077.758) M/L incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 121423 del 31 de octubre de 2023.

3.4 Forma de pago

La Registraduría Nacional del Estado Civil, realizará un (01) único pago una vez el contratista haga entrega de la totalidad de los elementos adquiridos, previa suscripción del acta de recibo definitivo a satisfacción.

NOTA 1: Para el pago se deberá presentar factura debidamente diligenciada, certificado de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, el ingreso a almacén de los elementos adquiridos y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social atendiendo a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

NOTA 2: El informe del contratista, el informe de seguimiento de supervisión, el acta de inicio y los demás relacionados con la ejecución del contrato reposarán en el expediente contractual.

NOTA 3: El pago señalado está sujeto a la meta global de pagos fijada por el PAC de la Dirección Nacional del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El trámite para el pago efectivo de la factura estará sujeto a los procedimientos administrativos internos de la Entidad.

NOTA 4: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se adjuntan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pago de la misma solo empezará a contarse desde la fecha en que se

aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 5: FACTURA ELECTRÓNICA: Se empleará la facturación como requisito para su aceptación y pago, mediante el mecanismo de la factura electrónica en cumplimiento del Decreto 1929 de 2007 y demás normas que lo adicionen, modifiquen, sustituyan o deroguen.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

4.1. Criterios de selección referidos a condiciones y calidades de los proponentes

El comité evaluador respectivo revisará las ofertas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

4.1.1 Capacidad jurídica

Los requisitos de habilitación jurídica serán definidos por el Grupo de Contratos de la Entidad, los cuales se establecerán en la Invitación Pública.

4.1.2 Experiencia

Los oferentes deberán acreditar experiencia específica mediante la presentación de mínimo dos (2) máximo cuatro (4) certificaciones de contratos ejecutados y/o terminados y/o liquidados con Entidades públicas y/o Privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto a contratar y que hayan sido ejecutados en los últimos tres (3) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor estimado del contrato.

La experiencia habilitante del proponente deberá acreditarse en cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Para los proponentes que presenten contratos que hayan sido ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.
b) Aquellas certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración estipuladas en los contratos, no se aceptarán por la RNEC.

c) En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes. Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, éstas deberán estar suscritas, así:

- **Para contratos públicos,** por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- **Para contratos privados** suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- **Para contratos privados suscritos con personas naturales,** por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

Cuando las certificaciones de experiencia expresen su valor en dólares de los Estados Unidos de América (USD$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de cambio) correspondiente al año de ejecución o facturación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el siguiente "link". http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización - Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses tomando como referencia el año de terminación del proyecto, de acuerdo con la tasa de cambio estadística publicada por el Banco de la República u organismo oficial del país de origen correspondiente al último día de ese año, luego se realizará su conversión a pesos colombianos.

Para los contratos ejecutados con entidades del estado, la experiencia se demostrará mediante la certificación expedida por la respectiva entidad contratante, en caso de que dicha certificación no contenga la información mínima requerida, se aceptará complementariamente el acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o acta de terminación y/o acta de entrega siempre y cuando sean expedidas por la respectiva entidad contratante. Para su validez, los documentos adicionales deberán contar con las firmas de las partes interesadas.

Para los contratos ejecutados con particulares, se demostrará mediante la certificación, expedida por el particular contratante, si dichos documentos no contienen la información mínima requerida, se aceptará complementariamente el acta de liquidación y/o acta de terminación y/o acta de recibo final y/ o acta de entrega siempre y cuando sean expedidas por el particular contratante. Para su validez, los documentos adicionales deberán contar con las firmas de las partes interesadas.

Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretenda acreditar la experiencia se encuentran también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente estudio previo, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente estudio previo. Para el efecto, deberá discriminarse claramente la experiencia y el (los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación. En este evento, el valor que se tendrá en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia del oferente será el correspondiente al valor discriminado de la experiencia solicitada.

Para verificación de lo anterior, debe aportarse la certificación de cada uno de los contratos con los que el proponte acredita su experiencia, las cuales deben ser expedidas por la entidad estatal o por el particular contratante; podrán presentarse en original o copias completamente legibles, los documentos deberán estar debidamente suscritos, sin enmendaduras y no presentar inconsistencias e indicar como mínimo:

- Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante.
- Número de identificación de la persona o empresa a la que certifican
- Nombre del contratista.
- Objeto del Contrato, obligaciones o actividades desarrolladas en la ejecución del contrato
- Número del contrato (en caso de que exista).
- Valor del contrato o final del contrato (incluido IVA de ser el caso).
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras; en caso de Unión.
- Fecha de iniciación del contrato. Indicar el día, mes y año para cada caso.
- Fecha de terminación indicar el día, mes y año para cada caso. (deben estar ejecutados y/o terminados y/o liquidados antes del cierre del presente proceso de selección).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Firma, nombre, cargo y datos de contacto de quien expide la certificación.

NOTA 1: Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por la persona competente o por quien cuente con la facultad para tal fin.

NOTA 2: En caso de presentar certificaciones de experiencia donde el proponente haya participado como integrante de un consorcio o unión temporal, se tomará en cuenta solamente el valor correspondiente a su participación. La certificación deberá contar con esta información o se deberá aportar el respectivo documento de constitución del consorcio o unión temporal.

NOTA 3: En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), cada uno de los integrantes deberá aportar por lo menos un contrato de experiencia; en todo caso, la sumatoria de la experiencia de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser igual o superior al 100% del valor estimado del contrato.

En los contratos ejecutados en forma asociativa y presentada para acreditar la experiencia habilitante, se deberá indicar el número de integrantes y el porcentaje real de participación de éstos y se acreditará en la verificación de experiencia habilitante únicamente el porcentaje real de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio del cual deriva su experiencia.

La experiencia de los proponentes personas jurídicas (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptada, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de constitución.

NOTA 4: LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, se reserva el derecho de verificar el contenido de las certificaciones.

En caso de acreditar la experiencia de contratos suscritos con LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL y no se cuente con la certificación respectiva, se deberá informar el número del contrato y la fecha del mismo, para realizar la verificación pertinente.

NOTA 3: No se acepta copia de contratos, auto certificaciones, actas parciales, facturas radicadas o cuentas de cobro ni subcontratos.

4.1.2.1 Experiencia – Criterios diferenciales

El proponente que acredite su condición de MIPYME, podrá acreditar la experiencia habilitante con mínimo una (1) y máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y/o terminados y/o liquidados con Entidades públicas y/o Privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto a contratar y que hayan sido ejecutados en los últimos tres (3) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor estimado del contrato.

La condición de MIPYME deberá ser acreditada conforme lo establecido en Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 del 2021.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Nota 2: Lo previsto en este numeral aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas

que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015.

Nota 3: Para el proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, se tomará para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato ejecutado correspondiente a su porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes.

Nota 5: El comité designado para la Evaluación Técnica verificará el cumplimiento de la experiencia acreditada.

4.2. Criterios de selección referidos a la oferta

4.2.1. Propuesta técnica

El proponente deberá presentar una PROPUESTA TÉCNICA mediante el diligenciamiento y suscripción del Formato No. 2, donde se compromete a cumplir con las condiciones, especificaciones técnicas y obligaciones contractuales requeridas.

Los elementos ofertados deberán cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, las cuales se encuentran detalladas en el numeral 2.3 “CONDICIONES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS A ADQUIRIR”; el proponente no debe adicionar, modificar u omitir ninguna de las condiciones y/o especificaciones técnicas, so pena de rechazo de la oferta.

El proponente deberá presentar con el Formato No. 2 PROPUESTA TÉCNICA, las fichas técnicas ÚNICAMENTE de los siguientes ítems:

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
# 2	BOTAS TIPO INGENIERO – COLOR MIEL	Norma: ASTM F 2412 y 2413 / 2011. **Certificar con ficha técnica**
# 14	OVEROL ENTERIZO TIPO TYVEK	Norma: EN13034 - EN13982 - EN 1149-1. **Certificar con ficha técnica**
# 19	MONOLENTE DE SEGURIDAD	Norma: ANSI -Z87,1 de 2015. **Certificar con ficha técnica**
# 20	CARETA PARA PULIR	Norma: ANSI Z 87.1-2003. **Certificar con ficha técnica**
# 21	CARETA INTELIGENTE PARA SOLDAR	Norma: NTC 3601 **Certificar con ficha técnica**

# 22	TAPABOCAS N95 (NIOSH)	Norma: NIOSH 42.CFR.84 **Certificar con ficha técnica**
# 23	PROTECTORES AUDITIVOS TIPO TAPÓN - LISO Y DESECHABLE / NRR 29 DB	Norma: ANSI S3.19-1974 **Certificar con ficha técnica**
# 24	GUANTE EN NYLON Y NITRILO	Norma: ANSI/ISEA 105-2000; NTC 2190 **Certificar con ficha técnica**
# 25	GUANTES DE NITRILO 18"	Norma: EN 388:2003- EN374-3:2003 **Certificar con ficha técnica**
# 26	GUANTE TIPO INGENIERO SENCILLO EN VAQUETA	Norma: NTC-E79-NTC-1981 **Certificar con ficha técnica**
# 29	CASCO PARA TRABAJO EN ALTURAS Y RESCATE	Norma: EN 12492; EN 397:2012; ANSI Z89.1 2014 **Certificar con ficha técnica**

No se aceptarán propuestas parciales, en consecuencia, el proponente deberá presentar oferta para la totalidad de los elementos solicitados, so pena de rechazo de la propuesta.

4.2.2. Propuesta económica

El proponente debe diligenciar el **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**, donde indique el valor de su propuesta; para el diligenciamiento del mismo se deberá diligenciar el valor unitario de cada ítem; se deberá diligenciar el valor antes de IVA, el IVA y el valor total unitario IVA incluido.

El valor total de la oferta económica a diligenciar en el **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA** corresponde al resultado de la sumatoria de los **VALORES UNITARIOS ANTES DE IVA** de cada ítem ofrecido por el proponente en la propuesta económica.

El valor a diligenciar en la lista de precios del SECOP II, corresponderá al **VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL**, toda vez que el contrato se adjudicará por este mismo valor y será ejecutado a monto agotable, de acuerdo con los valores ofertados en el **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**, conforme a la cantidad de ítems requeridos por la Entidad al momento de la ejecución del contrato.

El comité evaluador verificará los siguientes aspectos en el **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**, así:

A) El FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA se debe diligenciar en su totalidad y no debe ser objeto de ninguna modificación por el proponente. No se

aceptarán propuestas parciales. En caso que el proponente no diligencie y/o modifique alguna casilla la propuesta será rechazada.

B) El proponente deberá ofertar y diligenciar las casillas **VALOR UNITARIO ANTES DE IVA, EL IVA y EL VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO,** sin centavos para cada uno de los ítems requeridos por la Entidad; en ningún caso estos valores deberán ser mayores **al PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA** establecido para cada ítem en el estudio de mercado, so pena de rechazo de la propuesta.

C) Los valores ofertados en las casillas **VALOR UNITARIO ANTES DE IVA, IVA Y EL VALOR TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO** del **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA** deben presentarse en pesos colombianos y sin centavos, en caso de presentarse con centavos, este valor se ajustará así: hasta $0,49 se redondeará al valor del peso inmediatamente anterior, de $0,50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente. En el caso que, al efectuar la operación matemática de redondeo, el resultado sea superior al valor de referencia, será causal de rechazo de la propuesta.

D) **El VALOR UNITARIO** debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, posibilidades de riesgos que emanen del mismo y demás erogaciones necesarias para cumplir con el objeto del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

E) Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en **el FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA** serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la PROPUESTA. La corrección se realizará en el momento de la verificación de la propuesta. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las PROPUESTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

F) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

G) **Para efectos de verificación económica**, la entidad tendrá en cuenta el **VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ANTES DE IVA**, resultado de la **SUMATORIA DE LOS VALORES UNITARIOS ANTES DE IVA, OFRECIDOS POR EL PROPONENTE EN LA PROPUESTA ECONÓMICA**; se verificará que dichos valores se encuentren redondeados al peso, de no ser así, la Entidad

efectuará el redondeo correspondiente. Con los valores unitarios redondeados se verificarán aritméticamente las propuestas, se ajustarán los valores en los productos o en la sumatoria de los valores ofertados, por tanto, se sugiere verificar su resultado.

H) El comité evaluador respectivo revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Serán causales de rechazo de la oferta las siguientes:

a) Cuando el proponente omita la presentación del formato definitivo “PROPUESTA ECONÓMICA” con su oferta.

b) No se aceptarán propuestas parciales, en consecuencia, el proponente deberá presentar oferta para la totalidad de los elementos solicitados, so pena de rechazo de la propuesta.

c) Cuando el proponente omita la presentación de las fichas técnicas solicitadas con la “PROPUESTA TÉCNICA” de su oferta.

d) Cuando una vez verificado, el VALOR UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA del proponente, para cualquiera de los ítems, sea mayor al VALOR UNITARIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA, fijado para el respectivo ítem e indicado en el FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.

e) Cuando se adicione, modifique u omita algunos de los ítems establecidos o cuando en la casilla del VALOR UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA del proponente, se indiquen valores negativos o valores en cero ($0,00).

f) Las demás señaladas en el presente estudio previo y en la invitación a presentar oferta.

NOTA 1. No se aceptarán propuestas parciales, en consecuencia, el proponente deberá presentar oferta para la totalidad de los ítems que conforman el objeto contractual y establecidos en los FORMATOS DE PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 2. La Registraduría Nacional del Estado Civil se reserva la posibilidad de verificar las propuestas económicas (radicadas), de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información

a su alcance estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, para lo cual requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado, so pena de rechazo de la propuesta. Analizadas las explicaciones, el Comité Económico evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

NOTA 3. Al entregar la propuesta, el proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales/distritales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones.

NOTA 4. El futuro contratista deberá mantener los precios unitarios ofertados durante el término de ejecución del contrato.

NOTA 5: La Registraduría Nacional del Estado Civil adjudicará el contrato al proponente favorecido, por el VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, toda vez que el contrato será ejecutado a monto agotable. Así las cosas, con los precios unitarios ofrecidos por el futuro contratista en la propuesta económica, la Registraduría Nacional del Estado Civil podrá solicitar una cantidad de elementos mayor o menor a la estimada en los presentes estudios previos, de acuerdo con el ajuste de la necesidad institucional requerida al momento de ejecutar el contrato sin sobrepasar el presupuesto oficial estimado.

5. GARANTÍAS

El proponente que resulte favorecido con la contratación deberá constituir a favor de la Registraduría Nacional del Estado Civil una garantía de cumplimiento, con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento del contrato:** Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y del pago de la cláusula penal y multas en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, por un valor asegurado igual al 20% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

b) **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Que ampare los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes, por un valor asegurado igual al 20% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

II. ANALISIS DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 indica que es deber de las Entidades Estatales dejar constancia de la realización de un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

El presente Estudio del Sector se realizó con base en información de la ANDI, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (informes económicos e informes de la industria) y del Balance 2022 y Perspectivas 2023.

1. Condiciones legales, financieras, comerciales, organizacionales, técnicas y de riesgo del sector

1.1 Condiciones legales

1.1.1. Normativa aplicable a la Entidad

Constitución Política de Colombia, los Decretos No. 1010, 1011 y 1012, de 2000, a través de los cuales se determina la nueva organización interna y funciones de sus dependencias de LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, planta de personal, nomenclatura y clasificación de los empleos, sistema de remuneración, carrera administrativa, funciones y requisitos de los cargos.

Decreto 1072 de 2015 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

Resolución 19126 de 2022, Política ambiental de la Registraduría Nacional del Estado Civil

Resolución 19127 de 2022, NTC ISO 14001:2015, Manual de Gestión Ambiental de la Registraduría Nacional del Estado Civil

1.1.2 Normativa aplicable al proceso de contratación

La normativa aplicable al presente proceso de contratación es la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015.

Dando aplicación a lo establecido en el Decreto 310 de 2021, la entidad verificó a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano- TVEC, si los elementos se encontraban previstos en la misma o en algún acuerdo marco, evidenciando la inexistencia de Acuerdo Marco de Precios para los elementos requeridos por la Entidad, razón por la cual se acude a un proceso de selección

Por lo expuesto y para dar cumplimiento a las disposiciones normativas vigentes, se considera pertinente adelantar un proceso de selección en la modalidad de

mínima cuantía, siguiendo los lineamientos establecidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La contratación que se pretende se tramitará por la modalidad de selección de Mínima Cuantía de conformidad con el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de Diciembre 24 del 2021. El valor del contrato se encuentra por debajo del 10% de la menor cuantía de la Entidad.

1.1.3 Normativa a la que se someterá el contrato

La normativa a la que se someterá el contrato a celebrar es el Estatuto General de contratación de la Administración Pública, Código Civil y Código de Comercio.

1.1.4 Normativa aplicable al sector al que pertenece el futuro contratista

En la información disponible de los sectores económicos del país no se registra normatividad específica para la venta de Elementos de Protección Personal; sin embargo, al tratarse de bienes de consumo y comercio al por mayor y al detal se enmarca en el Decreto 1074 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.)

1.2 Condiciones financieras

Terminamos el 2022 en Colombia con una economía dinámica que logró uno de los mayores crecimientos del planeta en un ambiente turbulento y enrarecido.

La incertidumbre, los mercados volátiles, la amenaza de desaceleración y la alta inflación en el 2022 en el mundo, en el 2023 no sólo se mantendrán, sino que algunos incluso se agudizarán, por lo que es inevitable que esto impacte el crecimiento del país. Así, las proyecciones de crecimiento del PIB para este año oscilan entre el 0,5% y el 2,2%. Una cifra en todo caso baja, en la ANDI proyectamos esta cifra alrededor del 1%.

Colombia terminó el 2022 con un sólido crecimiento económico que se ha generalizado a prácticamente todas las actividades económicas. Este buen desempeño lo mantuvo a lo largo de todo el año al registrar tasas de 8,7% en el primer trimestre; 12,8% en el segundo y 7% en el tercero, con un acumulado de 9,4% para los primeros nueve meses de 2022, comparado con un crecimiento del 10,7% para igual período de 2021.

Por actividad económica, la mayor dinámica entre enero y septiembre se observa en las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación (37%), información y comunicaciones (17,6%), comercio, transporte, almacenamiento y servicios de

comida (15,1%) e industria manufacturera (12,6%). Estos sectores en conjunto participan con el 37,4% de la economía y contribuyen con 68% del crecimiento en los primeros nueve meses del año.

Al compararnos internacionalmente, encontramos que el desempeño de la industria colombiana es mejor que el observado en la mayoría de los países. Es así como el crecimiento de dos dígitos de la industria manufacturera resulta favorable frente a países como Estados Unidos (10,4%), Francia (9%), Alemania (7,4%), Portugal (6,6%), Brasil (5,9%) y Chile (4%).

Crecimiento industrial manufacturera
Enero - octubre 2022
Porcentaje

País	Año 2021	Año 2022
Turquía	20,6	29,4
México*	11,2	17,4
Uruguay	11,5	17,1
Italia	14,1	15,3
Unión Europea	11,8	14,2
Eurozona	12,0	13,2
Colombia	16,6	12,6
España	9,5	12,5
Estados Unidos	6,5	10,4
Francia	7,3	9,0
Alemania	7,4	7,4
Portugal	4,6	6,6
Brasil	6,4	5,9
Chile	5,7	4,0

Fuente: Departamentos de Estadística de los diferentes países
*Datos a septiembre

Uno de los grandes retos del país ha sido el desempeño reciente de la inflación. Mientras en diciembre de 2021 la inflación anual se situaba en 5,62%, durante el 2022 se aceleró y para el mes de noviembre se situó en 12,53% muy por encima de la meta de la autoridad monetaria, y registrando una clara tendencia creciente.



1.3. Condiciones comerciales, organizacionales y técnicas

La información relacionada con el análisis comercial y organizacional del sector se realizó tomando como base la información registrada en el documento "PLAN DE MERCADEO PARA LA EMPRESA PROTECH E.P.P. EN EL SECTOR DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO META."[1]

El Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo agrupa las actividades dedicadas a la identificación, evaluación y control de los factores de riesgo que pueden ocasionar accidentes de trabajo. Apunta a garantizar seguridad integral y prevenir los riesgos de percances que puedan sufrir los miembros de una organización, pero además tiene implicaciones legales importantes y por esta razón va más allá de la simple seguridad física, integrando la correcta gestión de procesos de la empresa.

La implementación del suministro y uso de elementos de protección personal en los trabajadores se refleja en el mejoramiento de la productividad y por lo tanto en la rentabilidad de las empresas, debido a que la ausencia de los trabajadores por enfermedad o accidente es menor, adicional mejora el clima organizacional. La seguridad industrial es una ventaja competitiva para cualquier empresa, porque en la medida que se oriente y consciente a proteger a las personas, los bienes de la empresa, los procesos, el ambiente de trabajo se transforma en una ventaja.

[1] PLAN DE MERCADEO PARA LA EMPRESA PROTECH E.P.P. EN EL SECTOR DE COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO META. CLARA LISETH RAMIREZ CASTRO. UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA INGENIERIA DE MERCADOS ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE MERCADEO ESTRATÉGICO.

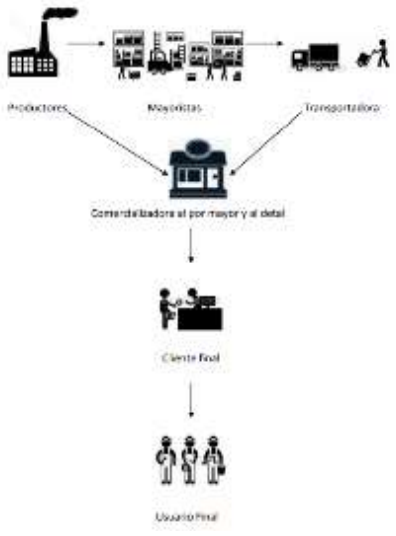
El sector económico de la adquisición de elementos de protección personal corresponde al sector económico terciario, empresas que prestan servicios de comercialización y asesoría de compras.

El mercado de elementos de protección personal en Colombia lo conforman los fabricantes, importadores y las comercializadoras; en los últimos años ha ido en aumento la cultura del auto cuidado, determinando un crecimiento de la demanda de estos productos en el mercado nacional, esto ha conllevado a que los fabricantes locales mejoren los estándares de sus productos para hacerlos más competitivos en el momento de ser comercializados.

La demanda de productos de seguridad industrial y señalización se caracteriza por empresas interesadas en prevenir lesiones, enfermedades laborales, proteger la salud y seguridad de los trabajadores, usuarios y visitantes de sus locaciones productivas. Las empresas y entidades asignan los recursos económicos, físicos, tecnológicos y humanos necesarios para la ejecución, implementación y mantenimiento del SGSST; la demanda de los elementos de protección personal requiere que los productos garanticen la resistencia, durabilidad y cumplimiento de las normas de seguridad establecidos en la legislación que aplique a su actividad económica, los tiempos de entrega y plazos de pagos son factores decisivos para la demanda de los productos.

El precio que las empresas están dispuestas a pagar por los elementos de Protección personal, está ligado intrínsecamente por el volumen a adquirir, aunque el incremento del dólar afecta directamente a las comercializadoras debido a que algunos productos son importados.

Ahora, la cadena productiva y comercial de los elementos de protección personal en el país se organiza de la siguiente manera:



Las condiciones técnicas del objeto a contratar son las establecidas en el numeral 2.3 “CONDICIONES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS A ADQUIRIR” del presente documento.

Los aspectos técnicos básicos se estructuraron contemplando los requerimientos mínimos con base en los cuales los proponentes deben formular sus ofertas, de tal forma que los mismos deberán enmarcarse dentro de todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en el presente estudio previo.

Se debe agregar que en Colombia los requerimientos para el uso y la implementación de Elementos de Protección Personal en los lugares de trabajo se encuentran contemplados en la Ley 9 de enero 24 de 1979 (Titulo III SALUD OCUPACIONAL, Artículos 122 a 124).

En cuanto a normatividad que establece requisitos técnicos para los elementos de protección personal, la OSHA (Occupational Safety and Health Administration-Administración de seguridad y salud ocupacional) creó la norma del EPP para proteger a los empleados que se encuentran en condiciones que podrían ser perjudiciales para la salud o el cuerpo en el lugar de trabajo.

Se contemplan los siguientes tipos de protección:

Elementos de protección personal

Artículo 122.- Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo.

Artículo 123.- Los equipos de protección personal se deberán ajustar a las normas oficiales y demás regulaciones técnicas y de seguridad aprobadas por el Gobierno.

Artículo 124.- El Ministerio de Salud reglamentará la dotación, el uso y la conservación de los equipos de protección personal.

Y en la Resolución 2400 de mayo 22 de 1979 (Titulo IV, Capitulo II DE LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN, Artículos 176 a 201), se dispone:

Artículo 176. En todos los establecimientos de trabajo en donde los trabajadores estén expuestos a riesgos físicos, mecánicos, químicos, biológicos, etc, los patronos suministrarán los equipos de protección adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario.

Artículo 177. En orden a la protección personal de los trabajadores, los patronos estarán obligados a suministrar a éstos los equipos de protección personal, de acuerdo con la siguiente clasificación:

1. Para la protección de la cabeza se deberán usar cascos (los cuales deberán cumplir con las normas, pruebas y especificaciones técnicas internacionales), cofias (de material que no sea fácilmente inflamable y durables para resistir el lavado y la desinfección) y protectores auriculares para los trabajadores que laboran en lugares en donde se produce mucho ruido, y están expuestos a sufrir lesiones auditivas.

2. Para la protección del rostro y de los ojos se deberán usar anteojos y protectores especiales contra las exposiciones peligrosas, cualquiera que sea su naturaleza.

3. Para la protección respiratoria se debe utilizar máscaras respiratorias cuando por la naturaleza de la industria o trabajo no sea posible conseguir una eliminación satisfactoria de los gases, vapores u otras emanaciones nocivas para la salud, respiradores contra polvos tóxicos, humos, vapores inorgánicos y orgánicos, dispersiones, entre otros.

4. Para la protección de las manos y los brazos se deberá usar guantes de caucho dieléctrico, mitones reforzados con grapas de acero o malla de acero, manoplas largas hasta el codo, guantes de hule, caucho o de plástico, guantes de tela asbesto, guantes de cuero, entre otros según el riesgo.

5. Para la protección de los pies y las piernas se deberán usar calzado de seguridad para proteger los pies de los trabajadores con caídas de objetos pesados, o contra aprisionamiento de los dedos de los pies bajo grandes pesos, contra clavos salientes en obras de construcción, botas de caucho de caña alta o de caña mediana, para los trabajadores que laboran en lugares húmedos, y manejen líquidos corrosivos, entre otros.

La fabricación, calidad, resistencia y duración del equipo de protección suministrado a los trabajadores estará sujeto a las normas nacionales e internacionales aprobadas por la autoridad competente.

Las condiciones técnicas se establecieron teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre la materia y la experiencia de la Entidad en contrataciones similares.

1.3.1 Contrataciones adelantadas

La Registraduría Nacional del Estado Civil ha adquirido elementos iguales o similares al de la contratación que se pretende, así:

AÑO	CONTRATO	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR
2022	CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 059 DE 2022	Contratar la adquisición de elementos de protección personal para los servidores de la Registraduría Nacional del Estado Civil.	Invitación Pública de Mínima Cuantía.	Dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única.	$14.999.532
2021	CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 075 DE 2021	Contratar la adquisición de los elementos de protección personal para los servidores de la Registraduría Nacional del Estado Civil.	Invitación Pública de Mínima Cuantía.	2 meses, previa aprobación de la garantía única, cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio.	$44.998.086
2020	CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO MEDIANTE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 061 DE 2020	Contratar la adquisición de elementos de protección personal para los servidores e insumos para los botiquines y servicios de primeros auxilios del nivel central y desconcentrado de la Registraduría Nacional del Estado Civil.	Invitación Pública de Mínima Cuantía.	Treinta (30) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única.	$74.369.345
2019	CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MCRN – 018 DE 2019	Contratar la adquisición de Elementos de protección personal para los servidores públicos de la Organización Electoral y la dotación de la Brigada de Emergencias de la Entidad.	Invitación Pública de Mínima Cuantía.	Un (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única.	$19.368.934
2017	CONTRATO DE COMPRAVENTA No 050 de 2017 RNEC	Contratar la adquisición de Elementos de Protección Personal para los servidores públicos de la Organización Electoral y la dotación de la Brigada de Emergencias de la Entidad.	Invitación Pública de Mínima Cuantía.	Dos (2) mes contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de las garantías.	$137.929.006
2016	CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 016 DE 2016	Adquisición de Elementos de Protección Personal para los servidores públicos de la Organización Electoral.	Invitación Pública de Mínima Cuantía.	Un (1) mes contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de las garantías.	$44.787.470.

Adicionalmente, verificado el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP- se evidenció que otras Entidades han adquirido bienes iguales y/o similares, de la siguiente manera:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR
2017	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	suministro de elementos de protección personal para la dotación de los funcionarios públicos que laboran en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Choco	Mínima cuantía	9 (Meses)	$5.000.000
2018	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Adquirir la dotación de botiquines y elementos de protección personal, para el personal de la Secretaría Distrital de la Mujer	Mínima cuantía	15 (Días)	$8.698.280
2019	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON	Adquisición de elementos de proteccion personal para funcionarios del instituto distrital para la protección de la niñez y la juventud – idipron, que por su labor están expuestos a diferentes riesgos laborales	Mínima cuantía	2 (Meses)	$37.000.000
2020	MINTRABAJO NIVEL CENTRAL	Adquirir elementos de protección personal para inspectores de trabajo y seguridad social que realizan visitas administrativas	Mínima cuantía	30 (Días)	$84.242.240
2023	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL EJE CAFETERO	Adquirir elementos de protección personal - EPP y dotación para el desarrollo de actividades rutinarias de los servidores de la Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero pertenecientes	Mínima cuantía	45 (Días)	$30.000.000

		a los grupos de trabajo: Gestión Documental, Almacén General, Servicios Generales, Mantenimiento y Bodega de Evidencias.			

1.4 Análisis de riesgo

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente, la Registraduría Nacional del Estado Civil ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externa	Selección	Operacional	Sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades al oferente.	Limitación para la suscripción del contrato, con el oferente seleccionado	1	5	6	Alto	Entidad/oferente	Modificación del futuro contratista	1	2	3	Bajo	No	Entidad	Desde que advierte la inhabilidad o incompatibilidad	Previa celebración del contrato	Verificación de la documentación del proponente	Etapa de selección
2	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Incremento de precio del mercado	Mayores costos asociados	3	2	5	Medio	Contratista	Reducir las consecuencias a través de un plan de contingencia que implique la revisión de precios	3	1	4	Bajo	No	Contratista	Inmediato. Una vez se presente el evento	Según los plazos establecidos en el plan de contingencia	Revisión de los precios establecidos	Durante la ejecución del contrato
3	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la reglamentación vigente en materia de gestión contractual	Retrasos en la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Entidad	Revisión del contrato con el fin de realizar las modificaciones para desarrollarlo	1	1	1	Bajo	No	Entidad	Inmediato. Una vez se presente el evento	De conformidad con el cronograma que se establezca para tal efecto	Por medio de revisión	Durante la ejecución del contrato

4	General	Externo	Ejecución	Riesgo Ambiental	Efectos de desastres naturales, terremotos, inundaciones, incendios y sequías	Afectación de la ejecución del objeto contractual y sobrecostos	1	4	5	Bajo	Contratista-Entidad	Implementación de correctivos ante la ocurrencia de un evento natural. No imputable a las partes	1	3	4	Bajo	Si	Entidad	Verificación de la implementación de los correctivos implementados	En la ocurrencia del evento	Finalizada la ejecución	En la ocurrencia del evento
5	General	Externa	Ejecución	Operacional	Extensión del plazo contractual, cuando el contrato se ejecuta en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Limitación en la ejecución de las actividades y presupuesto del contrato	1	3	4	Bajo	Entidad//Contratista	Modificación contractual, nuevo cronograma de las actividades	1	3	4	Bajo	Si	Entidad / Contratista	Desde la ocurrencia del evento informado por el supervisor del contrato	Cuando se realice la modificación contractual	Seguimiento de los plazos establecidos a partir de la modificación contractual	Sujeto al informe de supervisión del contrato
6	General	Externa	Ejecución	Sociales	Daño emergente derivado de actos de terrorismo, guerras, eventos que alteren el orden.	Afectación de la agenda establecida para la ejecución del objeto contractual y sobrecostos en la ejecución y/o suspensión del contrato	1	4	5	Medio	Contratista/Entidad	Implementar medidas correctivas que garanticen la ejecución de las actividades y de la ejecución del contrato	1	3	4	Bajo	Si	Entidad / Contratista	Desde el momento en que se tenga conocimiento.	Una vez se implementen las acciones correctivas ante un evento social y/o político no imputable a las partes.	Seguimiento de las medidas correctivas por parte del supervisor	Durante la ejecución
7	General	Externa	Ejecución	Regulatorio/ social	Eventos relacionados con los cambios de ley y/o situación política que impacten la ejecución de las actividades del contrato que se encuentren	Afectación de la agenda establecida para la ejecución del contrato y/o suspensión del contrato	1	3	4	Bajo	Contratista/Entidad	Implementar medidas correctivas que garanticen la continuidad de las actividades y de la ejecución del contrato	1	3	4	Bajo	Si	Contratista/Entidad	Apenas se advierta y/o identifique el evento de cambio regulatorio o reglamentario que afecta la ejecución del contrato.	Hasta el momento en que cese la suspensión de actividades	Seguimiento a los cambios regulatorios y políticos por parte del supervisor.	Durante la ejecución

					vinculados con la normatividad del objeto de la presente contratación															

Este estudio del sector se realizó de conformidad con la Guía para la Realización de Estudios del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, en donde particularmente para esta modalidad, ha establecido:

"En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación. En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del B. Mínima cuantía Guía para la Elaboración de Estudios de Sector 13 bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector".

ANEXO:
Anexo No. 1: Estudio de Mercado

FORMATOS:
Formato No. 1 – Carta de presentación de la propuesta
Formato No. 2 – Propuesta Técnica
Formato No. 3 – Propuesta Económica

Atentamente,

Leidy Carolina Narváez García
Coordinadora Desarrollo Integral del Talento Humano

Vo.Bo.

Claudia E. Piedrahita Macias
Gerente del Talento Humano

Proyectó: Oscar Javier Nomesque Suárez – Técnico operativo Gerencia del Talento Humano
Tania Geraldine López Pérez – Profesional Universitario Gerencia del Talento Humano

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Nosotros los suscritos _____, presentamos la siguiente propuesta para participar en la invitación pública No ___ de 2023 de la Registraduría Nacional del Estado Civil cuyo objeto es: "Adquisición de elementos de protección personal para los servidores de la Registraduría Nacional del Estado Civil y la dotación para la Brigada de Emergencias de la Entidad."

Nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

Que conocemos la información general de la Invitación Pública No. _____ de 2023 y aceptamos los requisitos allí contenidos.

Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías que se requieran y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.

Que los documentos que soportan la propuesta han sido cargados en su totalidad en la plataforma SECOP II.

Que la propuesta tiene una validez de tres (3) meses.

Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo ofrecido.

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 442 del Código Penal (Ley 599/00):

Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

Que no soy (somos) socio(s) o integrante(s) de otra(s) sociedad(es) proponente(s), o propietario(s) de una empresa unipersonal proponente

Que no se están presentando dos (2) o más propuestas por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, ni que se presentando dos (2) o más propuestas de Personas Jurídicas que tengan el mismo Representante Legal.

Que manifestamos baja la gravedad de Juramento, que el origen de los recursos empleados para la ejecución del objeto del contrato es lícito y ajeno a las actividades que comprenden el tipo penal de lavados de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes en especial el contenido en el Artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.

Que **NO** nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y **NO** nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

(**NOTA:** Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

Atentamente,

_____
Nombre o Razón Social del Proponente

_____
NIT

_____
Nombre del Representante Legal de la empresa / persona natural que firma la propuesta

_____
Identificación

_____

Firma del representante legal o persona natural que presenta la propuesta (persona autorizada para presentar la propuesta y suscribir el contrato en caso de adjudicación).

_____
Dirección para envío de correspondencia y horario de atención

Teléfonos_____Fax_____
Ciudad_____
Dirección del correo electrónico_____

CONTINUACIÓN FORMATO NO. 01
COMPLEMENTO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de Persona Jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL adelanta un proceso de Invitación Pública para la celebración de un contrato estatal, cuyo objeto se señala en este Pliego de Condiciones.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Invitación Pública aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta;

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Invitación Pública y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las obligaciones de:

- No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o

indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

- No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Invitación Pública o como efecto la distribución de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente compromiso.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el Pliego de Condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

_____

Nombre o Razón Social del Proponente

N.I.T. _____

_____

Nombre del Representante Legal

C.C. No.: _____, de _____

FORMATO No. 2
PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

INVITACIÓN PÚBLICA No. _____ de 2023

Objeto: Adquisición de elementos de protección personal para los servidores de la Registraduría Nacional del Estado Civil y la dotación para la Brigada de Emergencias de la Entidad.

Con la suscripción del presente formato, Yo _____, Representante Legal de la empresa o persona natural, _____, bajo la gravedad de juramento, me comprometo a cumplir con las condiciones y/o especificaciones técnicas y obligaciones requeridas, así:

1. Los elementos ofertados cumplen con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, las cuales se encuentran detalladas en el numeral 2.3 “CONDICIONES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS A ADQUIRIR”.

2. Me comprometo a no adicionar, modificar u omitir ninguna de las condiciones y/o especificaciones técnicas.

3. De igual manera presento con mi PROPUESTA TÉCNICA, las fichas técnicas de los siguientes ítems, lo cual garantiza el cumplimiento de la norma técnica requerida para cada ítem:

No. ÍTEM	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIÓN
# 2	BOTAS TIPO INGENIERO – COLOR MIEL	Norma: ASTM F 2412 y 2413 / 2011.
# 14	OVEROL ENTERIZO TIPO TYVEK	Norma: EN13034 - EN13982 - EN 1149-1.
# 19	MONOLENTE DE SEGURIDAD	Norma: ANSI -Z87,1 de 2015.
# 20	CARETA PARA PULIR	Norma: ANSI Z 87.1-2003.
# 21	CARETA INTELIGENTE PARA SOLDAR	Norma: NTC 3601
# 22	TAPABOCAS N95 (NIOSH)	Norma: NIOSH 42.CFR.84
# 23	PROTECTORES AUDITIVOS TIPO TAPÓN - LISO Y DESECHABLE / NRR 29 DB	Norma: ANSI S3.19-1974
# 24	GUANTE EN NYLON Y NITRILO	Norma: ANSI/ISEA 105-2000; NTC 2190
# 25	GUANTES DE NITRILO 18"	Norma: EN 388:2003- EN374-3:2003
# 26	GUANTE TIPO INGENIERO SENCILLO EN VAQUETA	Norma: NTC-E79-NTC-1981
# 29	CASCO PARA TRABAJO EN ALTURAS Y RESCATE	Norma: EN 12492; EN 397:2012; ANSI Z89.1 2014

4. De igual manera me comprometo a cumplir con las siguientes obligaciones:

f) Presentar al supervisor (a) del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio, la ficha técnica y/o la muestra de cada uno de los elementos y/o materiales que se utilizarán para la confección de las prendas, para revisión y aprobación por parte del supervisor (a) del contrato; en caso que alguno de los elementos no cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad, el contratista deberá realizar el cambio de los mismos.

g) Entregar los elementos contratados de acuerdo con la información suministrada por el (la) supervisor(a) del contrato, donde se relacionan las tallas y cantidades, así como las características y especificaciones técnicas señaladas en el numeral 2.3 “CONDICIONES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS A ADQUIRIR”, el contrato y lo ofertado en la propuesta del Contratista, con su respectiva ficha técnica.

h) Entregar todos los elementos en las instalaciones de la sede central de la Registraduría Nacional del Estado Civil, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 51-50, de la ciudad de Bogotá, D.C.

i) Garantizar el cambio de aquellos elementos que, al momento de la entrega por parte del contratista y verificación por parte de la supervisión del contrato, no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad. Este cambio deberá realizarlo en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, siguientes a la recepción de los elementos. El contratista asumirá los costos del cambio.

j) Garantizar la calidad de los elementos, por desperfectos de fabricación, ensamble, confección y/o defectos de materiales, por un término mínimo de un (1) año para los contados a partir de la fecha de su entrega a satisfacción.

Atentamente,

_____

Nombre o Razón Social del Proponente

_____

N.I.T.

_____

Nombre del Representante Legal de la empresa / persona natural que firma la propuesta

C.C. No. _____, de _____
Dirección para envío de correspondencia y horario de atención:
Dirección: _____
Teléfonos: _____, Ext.: _____,
Ciudad: _____
Dirección del correo electrónico: _____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA AUTORIZADA PARA PRESENTAR LA PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO EN CASO DE ADJUDICACIÓN.

FORMATO No. 3

OFERTA ECONÓMICA

INVITACIÓN PÚBLICA No. _____ de 2023

OBJETO: Adquisición de elementos de protección personal para los servidores de la Registraduría Nacional del Estado Civil y la dotación para la Brigada de Emergencias de la Entidad.

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MÍNIMAS ESTIMADAS A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO PROPUESTA ECONÓMICA ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO PROPUESTA ECONÓMICA IVA INCLUIDO
1	BOTAS DE CAUCHO (PVC) CAÑA ALTA	PAR	20	$ 49.917	$ -	$ -	$ -
2	BOTAS TIPO INGENIERO – COLOR MIEL	PAR	40	$ 116.575	$ -	$ -	$ -
3	CAMISA EN JEAN - MANGA LARGA, COLOR AZUL NOCHE	UNIDAD	60	$ 43.918	$ -	$ -	$ -
4	CAMISA TIPO POLO MANGA LARGA, COLOR AZUL NOCHE	UNIDAD	60	$ 43.560	$ -	$ -	$ -
5	CAMISA TIPO OXFORD, AZUL CLARO	UNIDAD	60	$ 44.774	$ -	$ -	$ -
6	CAMISA TIPO POLO MANGA LARGA, COLOR BLANCO - BRIGADISTA	UNIDAD	160	$ 51.685	$ -	$ -	$ -
7	CHAQUETA PARA EL FRIO, IMPERMEABLE, COLOR AZUL NOCHE Y AMARILLO FLUORESCENTE	UNIDAD	20	$ 142.175	$ -	$ -	$ -
8	CHAQUETA ROMPEVIENTOS PARA BRIGADISTA – DOS COLORES	UNIDAD	160	$ 89.625	$ -	$ -	$ -
9	PANTALÓN TIPO JEAN	UNIDAD	60	$ 43.713	$ -	$ -	$ -
10	CHALECO TIPO PERIODISTA - COLOR AZUL OSCURO	UNIDAD	40	$ 57.000	$ -	$ -	$ -
11	BATA BLANCA	UNIDAD	100	$ 45.063	$ -	$ -	$ -
12	BATA AZUL	UNIDAD	30	$ 45.063	$ -	$ -	$ -
13	OVEROL ENTERIZO EN DRIL MANGA LARGA	UNIDAD	30	$ 70.543	$ -	$ -	$ -
14	OVEROL ENTERIZO TIPO TYVEK	UNIDAD	100	$ 26.978	$ -	$ -	$ -

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MÍNIMAS ESTIMADAS A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO PROPUESTA ECONÓMICA ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO PROPUESTA ECONÓMICA IVA INCLUIDO
15	GORRA (CACHUCHA) COLOR AZUL NOCHE	UNIDAD	60	$ 17.120	$ -	$ -	$ -
16	GORRA (CACHUCHA) - BRIGADISTA	UNIDAD	160	$ 17.825	$ -	$ -	$ -
17	GORRA SAFARI O PAVA - COLOR AZUL NOCHE	UNIDAD	40	$ 25.785	$ -	$ -	$ -
18	GORRA DESECHABLE -COFIA BLANCA	UNIDAD	500	$ 296	$ -	$ -	$ -
19	MONOLENTE DE SEGURIDAD	UNIDAD	300	$ 12.841	$ -	$ -	$ -
20	CARETA PARA PULIR	UNIDAD	1	$ 38.842	$ -	$ -	$ -
21	CARETA INTELIGENTE PARA SOLDAR	UNIDAD	1	$ 295.228	$ -	$ -	$ -
22	TAPABOCAS N95 (NIOSH)	UNIDAD	500	$ 3.664	$ -	$ -	$ -
23	PROTECTORES AUDITIVOS TIPO TAPÓN - LISO Y DESECHABLE / NRR 29 DB	PAR	100	$ 1.037	$ -	$ -	$ -
24	GUANTE EN NYLON Y NITRILO	PAR	300	$ 10.315	$ -	$ -	$ -
25	GUANTES DE NITRILO 18"	PAR	50	$ 24.765	$ -	$ -	$ -
26	GUANTE TIPO INGENIERO SENCILLO EN VAQUETA	PAR	150	$ 10.197	$ -	$ -	$ -
27	TRAJE ESCAFANDRA	UNIDAD	3	$ 194.923	$ -	$ -	$ -
28	CONJUNTO IMPERMEABLE	UNIDAD	2	$ 51.592	$ -	$ -	$ -
29	CASCO PARA TRABAJO EN ALTURAS Y RESCATE	UNIDAD	6	$ 555.067	$ -	$ -	$ -
30	PILA TIPO D RECARGABLE	PAR	80	$ 79.159	$ -	$ -	$ -
31	CARGADOR PARA PILA TIPO D RECARGABLE	UNIDAD	10	$ 91.221	$ -	$ -	$ -
32	PILA TIPO C RECARGABLE	PAR	8	$ 78.584	$ -	$ -	$ -
33	CARGADOR PARA PILA TIPO C RECARGABLE	UNIDAD	4	$ 91.000	$ -	$ -	$ -
34	UNIFORME ANTIFLUIDO TIPO ENFERMERA	UNIDAD	5	$ 48.313	$ -	$ -	$ -
35	ZAPATOS PARA ENFERMERA	PAR	2	$ 49.035	$ -	$ -	$ -
36	SILBATO (PITO) PARA BRIGADISTA	UNIDAD	150	$ 1.853	$ -	$ -	$ -
37	LINTERNA LED GRANDE, TIPO INDUSTRIAL	UNIDAD	4	$ 77.526	$ -	$ -	$ -

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES MÍNIMAS ESTIMADAS A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA ANTES DE IVA	VALOR UNITARIO PROPUESTA ECONÓMICA ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO PROPUESTA ECONÓMICA IVA INCLUIDO
38	KIT DE DERRAME – PEQUEÑO	UNIDAD	30	$ 204.791	$ -	$ -	$ -
39	KIT DE DERRAME – GRANDE	UNIDAD	2	$ 753.828	$ -	$ -	$ -
VALOR OFERTA ECONÓMICA **Corresponde al resultado de la sumatoria de los VALORES UNITARIOS ANTES DE IVA de cada ítem ofrecido por el proponente en la propuesta económica.**					$ -		

NOTA 1: Acepto que, para efectos de verificación económica la entidad tendrá en cuenta el **VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA**, resultado de la **SUMATORIA DE LOS VALORES UNITARIOS ANTES DE IVA, OFRECIDOS POR EL PROPONENTE EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

NOTA 2: El valor diligenciado en la lista de precios del SECOP II, corresponderá al VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL, toda vez que el contrato se adjudicará por este mismo valor y será ejecutado a monto agotable, de acuerdo con los valores ofertados en el Formato No.3 PROPUESTA ECONÓMICA, conforme a la necesidad institucional requerida por la Entidad.

NOTA 3: El valor de la propuesta incluye todos los costos e impuestos necesarios para la ejecución del contrato.

NOTA 4: Acepto que la Registraduría Nacional del Estado Civil adjudicará el contrato al proponente favorecido, máximo por el VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, toda vez que el contrato será ejecutado a monto agotable. Así las cosas, con los precios unitarios ofrecidos por el futuro contratista en la propuesta económica, la Registraduría Nacional del Estado Civil podrá solicitar una cantidad de elementos mayor a la estimada en los estudios previos, de acuerdo con el ajuste de la necesidad institucional requerida al momento de ejecutar el contrato sin sobrepasar el presupuesto oficial estimado.

_____

Nombre o Razón Social del Proponente

_____

NIT

_____

Nombre del Representante Legal

_____

Identificación

_____

FIRMA del Representante Legal o Persona natural que presenta la propuesta

ANEXO No. 1 ESTUDIO DE MERCADO

ITEM	ELEMENTO	CANTIDADES ESTIMADAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	SOEFEC SAS				FERYSEG			
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR CANTIDADES ESTIMADAS TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR CANTIDADES ESTIMADAS TOTAL
1	BOTAS DE CAUCHO (PVC) CAÑA ALTA	20	PAR	$39.286,00	$7.464,00	$46.750,00	$935.000,00	$38.965,00	$7.403,00	$46.368,00	$927.360,00
2	BOTAS TIPO INGENIERO – COLOR MIEL	40	PAR	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$173.800,00	$33.022,00	$206.822,00	$8.272.880,00
3	CAMISA EN JEAN - MANGA LARGA, COLOR AZUL NOCHE	60	UNIDAD	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$29.423,00	$5.590,00	$35.013,00	$2.100.780,00
4	CAMISA TIPO POLO MANGA LARGA, COLOR AZUL NOCHE	60	UNIDAD	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$27.990,00	$5.318,00	$33.308,00	$1.998.480,00
5	CAMISA TIPO OXFORD, AZUL CLARO	60	UNIDAD	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$32.844,00	$6.240,00	$39.084,00	$2.345.040,00
6	CAMISA TIPO POLO MANGA LARGA, COLOR BLANCO - BRIGADISTA	160	UNIDAD	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$27.990,00	$5.318,00	$33.308,00	$5.329.280,00
7	CHAQUETA PARA EL FRIO, IMPERMEABLE, COLOR AZUL NOCHE Y AMARILLO FLUORESCENTE	20	UNIDAD	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$81.200,00	$15.428,00	$96.628,00	$1.932.560,00
8	CHAQUETA ROMPEVIENTOS PARA BRIGADISTA – DOS COLORES	160	UNIDAD	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$66.000,00	$12.540,00	$78.540,00	$12.566.400,00
9	PANTALÓN TIPO JEAN	60	UNIDAD	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$28.602,00	$5.434,00	$34.036,00	$2.042.160,00
10	CHALECO TIPO PERIODISTA - COLOR AZUL OSCURO	40	UNIDAD	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$33.000,00	$6.270,00	$39.270,00	$1.570.800,00
11	BATA BLANCA	100	UNIDAD	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$34.000,00	$6.460,00	$40.460,00	$4.046.000,00
12	BATA AZUL	30	UNIDAD	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$34.000,00	$6.460,00	$40.460,00	$1.213.800,00
13	OVEROL ENTERIZO EN DRIL MANGA LARGA	30	UNIDAD	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$54.672,00	$10.388,00	$65.060,00	$1.951.800,00
14	OVEROL ENTERIZO TIPO TYVEK	100	UNIDAD	$22.269,00	$4.231,00	$26.500,00	$2.650.000,00	$21.622,00	$4.108,00	$25.730,00	$2.573.000,00
15	GORRA (CACHUCHA) COLOR AZUL NOCHE	60	UNIDAD	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$9.980,00	$1.896,00	$11.876,00	$712.560,00
16	GORRA (CACHUCHA) - BRIGADISTA	160	UNIDAD	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$12.800,00	$2.432,00	$15.232,00	$2.437.120,00
17	GORRA SAFARI O PAVA - COLOR AZUL NOCHE	40	UNIDAD	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$21.890,00	$4.159,00	$26.049,00	$1.041.960,00
18	GORRA DESECHABLE -COFIA BLANCA	500	UNIDAD	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$207,00	$39	$246,00	$123.000,00
19	MONOLENTE DE SEGURIDAD	300	UNIDAD	$8.067,00	$1.533,00	$9.600,00	$2.880.000,00	$7.390,00	$1.404,00	$8.794,00	$2.638.200,00
20	CARETA PARA PULIR	1	UNIDAD	$21.008,00	$3.992,00	$25.000,00	$25.000,00	$30.200,00	$5.738,00	$35.938,00	$35.938,00
21	CARETA INTELIGENTE PARA SOLDAR	1	UNIDAD	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$108.900,00	$20.691,00	$129.591,00	$129.591,00
22	TAPABOCAS N95 (NIOSH)	500	UNIDAD	$2.101,00	$399,00	$2.500,00	$1.250.000,00	$3.221,00	$612	$3.833,00	$1.916.500,00
23	PROTECTORES AUDITIVOS TIPO TAPÓN - LISO Y DESECHABLE / NRR 29 DB	100	PAR	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$574,00	$109,00	$683,00	$68.300,00
24	GUANTE EN NYLON Y NITRILO	300	PAR	$4.790,00	$910,00	$5.700,00	$1.710.000,00	$10.223,00	$1.942,00	$12.165,00	$3.649.500,00
25	GUANTES DE NITRILO 18"	50	PAR	$19.748,00	$3.752,00	$23.500,00	$1.175.000,00	$32.577,00	$6.190,00	$38.767,00	$1.938.350,00
26	GUANTE TIPO INGENIERO SENCILLO EN VAQUETA	150	PAR	$8.235,00	$1.565,00	$9.800,00	$1.470.000,00	$7.000,00	$1.330,00	$8.330,00	$1.249.500,00
27	TRAJE ESCAFANDRA	3	UNIDAD	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$243.441,00	$46.254,00	$289.695,00	$869.085,00
28	CONJUNTO IMPERMEABLE	2	UNIDAD	$41.176,00	$7.823,00	$48.999,00	$97.998,00	$46.160,00	$8.770,00	$54.930,00	$109.860,00
29	CASCO PARA TRABAJO EN ALTURAS Y RESCATE	6	UNIDAD	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$75.268,00	$14.301,00	$89.569,00	$537.414,00
30	PILA TIPO D RECARGABLE	80	PAR	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$63.135,00	$11.996,00	$75.131,00	$6.010.480,00
31	CARGADOR PARA PILA TIPO D RECARGABLE	10	UNIDAD	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$91.885,00	$17.458,00	$109.343,00	$1.093.430,00
32	PILA TIPO C RECARGABLE	8	PAR	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$60.835,00	$11.559,00	$72.394,00	$579.152,00
33	CARGADOR PARA PILA TIPO C RECARGABLE	4	UNIDAD	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00
34	UNIFORME ANTIFLUIDO TIPO ENFERMERA	5	UNIDAD	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$47.000,00	$8.930,00	$55.930,00	$279.650,00
35	ZAPATOS PARA ENFERMERA	2	PAR	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$49.890,00	$9.479,00	$59.369,00	$118.738,00
36	SILBATO (PITO) PARA BRIGADISTA	150	UNIDAD	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$3.511,00	$667,00	$4.178,00	$626.700,00
37	LINTERNA LED GRANDE, TIPO INDUSTRIAL	4	UNIDAD	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$118.354,00	$22.487,00	$140.841,00	$563.364,00
38	KIT DE DERRAME – PEQUEÑO	30	UNIDAD	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$122.524,00	$23.280,00	$145.804,00	$4.374.120,00
39	KIT DE DERRAME – GRANDE	2	UNIDAD	$0,00	$0,00	$0,00	$0,00	$896.638,00	$170.361,00	$1.066.999,00	$2.133.998,00

ANEXO No. 1 ESTUDIO DE MERCADO

ITEM	ELEMENTO	CANTIDADES ESTIMADAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	INCOLDEXT				SAIG SEGURA S.A.S			
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR CANTIDADES ESTIMADAS TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR CANTIDADES ESTIMADAS TOTAL
1	BOTAS DE CAUCHO (PVC) CAÑA ALTA	20	PAR	$71.500,00	$13.585,00	$85.085,00	$1.701.700,00	$198.000,00	$37.620,00	$235.620,00	$4.712.400,00
2	BOTAS TIPO INGENIERO – COLOR MIEL	40	PAR	$90.000,00	$17.100,00	$107.100,00	$4.284.000,00	$99.000,00	$18.810,00	$117.810,00	$4.712.400,00
3	CAMISA EN JEAN - MANGA LARGA, COLOR AZUL NOCHE	60	UNIDAD	$45.000,00	$8.550,00	$53.550,00	$3.213.000,00	$49.500,00	$9.405,00	$58.905,00	$3.534.300,00
4	CAMISA TIPO POLO MANGA LARGA, COLOR AZUL NOCHE	60	UNIDAD	$45.000,00	$8.550,00	$53.550,00	$3.213.000,00	$49.500,00	$9.405,00	$58.905,00	$3.534.300,00
5	CAMISA TIPO OXFORD, AZUL CLARO	60	UNIDAD	$45.000,00	$8.550,00	$53.550,00	$3.213.000,00	$49.500,00	$9.405,00	$58.905,00	$3.534.300,00
6	CAMISA TIPO POLO MANGA LARGA, COLOR BLANCO - BRIGADISTA	160	UNIDAD	$55.000,00	$10.450,00	$65.450,00	$10.472.000,00	$60.500,00	$11.495,00	$71.995,00	$11.519.200,00
7	CHAQUETA PARA EL FRIO, IMPERMEABLE, COLOR AZUL NOCHE Y AMARILLO FLUORESCENTE	20	UNIDAD	$150.000,00	$28.500,00	$178.500,00	$3.570.000,00	$165.000,00	$31.350,00	$196.350,00	$3.927.000,00
8	CHAQUETA ROMPEVIENTOS PARA BRIGADISTA – DOS COLORES	160	UNIDAD	$90.000,00	$17.100,00	$107.100,00	$17.136.000,00	$99.000,00	$18.810,00	$117.810,00	$18.849.600,00
9	PANTALÓN TIPO JEAN	60	UNIDAD	$45.000,00	$8.550,00	$53.550,00	$3.213.000,00	$49.500,00	$9.405,00	$58.905,00	$3.534.300,00
10	CHALECO TIPO PERIODISTA - COLOR AZUL OSCURO	40	UNIDAD	$60.000,00	$11.400,00	$71.400,00	$2.856.000,00	$66.000,00	$12.540,00	$78.540,00	$3.141.600,00
11	BATA BLANCA	100	UNIDAD	$45.000,00	$8.550,00	$53.550,00	$5.355.000,00	$49.500,00	$9.405,00	$58.905,00	$5.890.500,00
12	BATA AZUL	30	UNIDAD	$45.000,00	$8.550,00	$53.550,00	$1.606.500,00	$49.500,00	$9.405,00	$58.905,00	$1.767.150,00
13	OVEROL ENTERIZO EN DRIL MANGA LARGA	30	UNIDAD	$70.000,00	$13.300,00	$83.300,00	$2.499.000,00	$77.000,00	$14.630,00	$91.630,00	$2.748.900,00
14	OVEROL ENTERIZO TIPO TYVEK	100	UNIDAD	$28.000,00	$5.320,00	$33.320,00	$3.332.000,00	$30.800,00	$5.852,00	$36.652,00	$3.665.200,00
15	GORRA (CACHUCHA) COLOR AZUL NOCHE	60	UNIDAD	$18.000,00	$3.420,00	$21.420,00	$1.285.200,00	$19.800,00	$3.762,00	$23.562,00	$1.413.720,00
16	GORRA (CACHUCHA) - BRIGADISTA	160	UNIDAD	$18.000,00	$3.420,00	$21.420,00	$3.427.200,00	$19.800,00	$3.762,00	$23.562,00	$3.769.920,00
17	GORRA SAFARI O PAVA - COLOR AZUL NOCHE	40	UNIDAD	$25.000,00	$4.750,00	$29.750,00	$1.190.000,00	$27.500,00	$5.225,00	$32.725,00	$1.309.000,00
18	GORRA DESECHABLE -COFIA BLANCA	500	UNIDAD	$300,00	$57,00	$357,00	$178.500,00	$330,00	$63,00	$393,00	$196.500,00
19	MONOLENTE DE SEGURIDAD	300	UNIDAD	$15.000,00	$2.850,00	$17.850,00	$5.355.000,00	$16.500,00	$3.135,00	$19.635,00	$5.890.500,00
20	CARETA PARA PULIR	1	UNIDAD	$44.000,00	$8.360,00	$52.360,00	$52.360,00	$48.400,00	$9.196,00	$57.596,00	$57.596,00
21	CARETA INTELIGENTE PARA SOLDAR	1	UNIDAD	$329.850,00	$62.672,00	$392.522,00	$392.522,00	$362.835,00	$68.939,00	$431.774,00	$431.774,00
22	TAPABOCAS N95 (NIOSH)	500	UNIDAD	$4.000,00	$760,00	$4.760,00	$2.380.000,00	$4.400,00	$836,00	$5.236,00	$2.618.000,00
23	PROTECTORES AUDITIVOS TIPO TAPÓN - LISO Y DESECHABLE / NRR 29 DB	100	PAR	$1.100,00	$209,00	$1.309,00	$130.900,00	$1.210,00	$230,00	$1.440,00	$144.000,00
24	GUANTE EN NYLON Y NITRILO	300	PAR	$11.250,00	$2.138,00	$13.388,00	$4.016.400,00	$12.375,00	$2.351,00	$14.726,00	$4.417.800,00
25	GUANTES DE NITRILO 18"	50	PAR	$22.000,00	$4.180,00	$26.180,00	$1.309.000,00	$24.200,00	$4.598,00	$28.798,00	$1.439.900,00
26	GUANTE TIPO INGENIERO SENCILLO EN VAQUETA	150	PAR	$11.000,00	$2.090,00	$13.090,00	$1.963.500,00	$12.100,00	$2.299,00	$14.399,00	$2.159.850,00
27	TRAJE ESCAFANDRA	3	UNIDAD	$165.000,00	$31.350,00	$196.350,00	$589.050,00	$181.500,00	$34.485,00	$215.985,00	$647.955,00
28	CONJUNTO IMPERMEABLE	2	UNIDAD	$52.500,00	$9.975,00	$62.475,00	$124.950,00	$57.750,00	$10.973,00	$68.723,00	$137.446,00
29	CASCO PARA TRABAJO EN ALTURAS Y RESCATE	6	UNIDAD	$660.000,00	$125.400,00	$785.400,00	$4.712.400,00	$726.000,00	$137.940,00	$863.940,00	$5.183.640,00
30	PILA TIPO D RECARGABLE	80	PAR	$78.000,00	$14.820,00	$92.820,00	$7.425.600,00	$85.800,00	$16.302,00	$102.102,00	$8.168.160,00
31	CARGADOR PARA PILA TIPO D RECARGABLE	10	UNIDAD	$84.000,00	$15.960,00	$99.960,00	$999.600,00	$92.400,00	$17.556,00	$109.956,00	$1.099.560,00
32	PILA TIPO C RECARGABLE	8	PAR	$78.000,00	$14.820,00	$92.820,00	$742.560,00	$85.800,00	$16.302,00	$102.102,00	$816.816,00
33	CARGADOR PARA PILA TIPO C RECARGABLE	4	UNIDAD	$84.000,00	$15.960,00	$99.960,00	$399.840,00	$92.400,00	$17.556,00	$109.956,00	$439.824,00
34	UNIFORME ANTIFLUIDO TIPO ENFERMERA	5	UNIDAD	$45.000,00	$8.550,00	$53.550,00	$267.750,00	$49.500,00	$9.405,00	$58.905,00	$294.525,00
35	ZAPATOS PARA ENFERMERA	2	PAR	$45.000,00	$8.550,00	$53.550,00	$107.100,00	$49.500,00	$9.405,00	$58.905,00	$117.810,00
36	SILBATO (PITO) PARA BRIGADISTA	150	UNIDAD	$1.200,00	$228,00	$1.428,00	$214.200,00	$1.320,00	$251,00	$1.571,00	$235.650,00
37	LINTERNA LED GRANDE, TIPO INDUSTRIAL	4	UNIDAD	$59.000,00	$11.210,00	$70.210,00	$280.840,00	$64.900,00	$12.331,00	$77.231,00	$308.924,00
38	KIT DE DERRAME – PEQUEÑO	30	UNIDAD	$214.350,00	$40.727,00	$255.077,00	$7.652.310,00	$235.785,00	$44.799,00	$280.584,00	$8.417.520,00
39	KIT DE DERRAME – GRANDE	2	UNIDAD	$651.900,00	$123.861,00	$775.761,00	$1.551.522,00	$717.090,00	$136.247,00	$853.337,00	$1.706.674,00

ANEXO No. 1 ESTUDIO DE MERCADO

ITEM	ELEMENTO	CANTIDADES ESTIMADAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	RES-Q SOLUTIONS SAS				PROMEDIOS POR VALOR UNITARIO		VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR POR CANTIDADES ESTIMADAS TOTAL
				VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR CANTIDADES ESTIMADAS TOTAL	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA		
1	BOTAS DE CAUCHO (PVC) CAÑA ALTA	20	PAR	$207.000,00	$39.330,00	$246.330,00	$4.926.600,00	$ 49.917	$ 9.484	$ 59.401	$1.188.020
2	BOTAS TIPO INGENIERO – COLOR MIEL	40	PAR	$103.500,00	$19.665,00	$123.165,00	$4.926.600,00	$ 116.575	$ 22.149	$ 138.724	$5.548.960
3	CAMISA EN JEAN - MANGA LARGA, COLOR AZUL NOCHE	60	UNIDAD	$51.750,00	$9.833,00	$61.583,00	$3.694.980,00	$ 43.918	$ 8.344	$ 52.263	$3.135.780
4	CAMISA TIPO POLO MANGA LARGA, COLOR AZUL NOCHE	60	UNIDAD	$51.750,00	$9.833,00	$61.583,00	$3.694.980,00	$ 43.560	$ 8.276	$ 51.836	$3.110.160
5	CAMISA TIPO OXFORD, AZUL CLARO	60	UNIDAD	$51.750,00	$9.833,00	$61.583,00	$3.694.980,00	$ 44.774	$ 8.507	$ 53.280	$3.196.800
6	CAMISA TIPO POLO MANGA LARGA, COLOR BLANCO - BRIGADISTA	160	UNIDAD	$63.250,00	$12.018,00	$75.268,00	$12.042.880,00	$ 51.685	$ 9.820	$ 61.505	$9.840.800
7	CHAQUETA PARA EL FRIO, IMPERMEABLE, COLOR AZUL NOCHE Y AMARILLO FLUORESCENTE	20	UNIDAD	$172.500,00	$32.775,00	$205.275,00	$4.105.500,00	$ 142.175	$ 27.013	$ 169.188	$3.383.760
8	CHAQUETA ROMPEVIENTOS PARA BRIGADISTA – DOS COLORES	160	UNIDAD	$103.500,00	$19.665,00	$123.165,00	$19.706.400,00	$ 89.625	$ 17.029	$ 106.654	$17.064.640
9	PANTALÓN TIPO JEAN	60	UNIDAD	$51.750,00	$9.833,00	$61.583,00	$3.694.980,00	$ 43.713	$ 8.305	$ 52.018	$3.121.080
10	CHALECO TIPO PERIODISTA - COLOR AZUL OSCURO	40	UNIDAD	$69.000,00	$13.110,00	$82.110,00	$3.284.400,00	$ 57.000	$ 10.830	$ 67.830	$2.713.200
11	BATA BLANCA	100	UNIDAD	$51.750,00	$9.833,00	$61.583,00	$6.158.300,00	$ 45.063	$ 8.562	$ 53.624	$5.362.400
12	BATA AZUL	30	UNIDAD	$51.750,00	$9.833,00	$61.583,00	$1.847.490,00	$ 45.063	$ 8.562	$ 53.624	$1.608.720
13	OVEROL ENTERIZO EN DRIL MANGA LARGA	30	UNIDAD	$80.500,00	$15.295,00	$95.795,00	$2.873.850,00	$ 70.543	$ 13.403	$ 83.946	$2.518.380
14	OVEROL ENTERIZO TIPO TYVEK	100	UNIDAD	$32.200,00	$6.118,00	$38.318,00	$3.831.800,00	$ 26.978	$ 5.126	$ 32.104	$3.210.400
15	GORRA (CACHUCHA) COLOR AZUL NOCHE	60	UNIDAD	$20.700,00	$3.933,00	$24.633,00	$1.477.980,00	$ 17.120	$ 3.253	$ 20.373	$1.222.380
16	GORRA (CACHUCHA) - BRIGADISTA	160	UNIDAD	$20.700,00	$3.933,00	$24.633,00	$3.941.280,00	$ 17.825	$ 3.387	$ 21.212	$3.393.920
17	GORRA SAFARI O PAVA - COLOR AZUL NOCHE	40	UNIDAD	$28.750,00	$5.463,00	$34.213,00	$1.368.520,00	$ 25.785	$ 4.899	$ 30.684	$1.227.360
18	GORRA DESECHABLE -COFIA BLANCA	500	UNIDAD	$345,00	$66,00	$411,00	$205.500,00	$ 296	$ 56	$ 352	$176.000
19	MONOLENTE DE SEGURIDAD	300	UNIDAD	$17.250,00	$3.278,00	$20.528,00	$6.158.400,00	$ 12.841	$ 2.440	$ 15.281	$4.584.300
20	CARETA PARA PULIR	1	UNIDAD	$50.600,00	$9.614,00	$60.214,00	$60.214,00	$ 38.842	$ 7.380	$ 46.222	$46.222
21	CARETA INTELIGENTE PARA SOLDAR	1	UNIDAD	$379.328,00	$72.072,00	$451.400,00	$451.400,00	$ 295.228	$ 56.093	$ 351.322	$351.322
22	TAPABOCAS N95 (NIOSH)	500	UNIDAD	$4.600,00	$874,00	$5.474,00	$2.737.000,00	$ 3.664	$ 696	$ 4.360	$2.180.000
23	PROTECTORES AUDITIVOS TIPO TAPÓN - LISO Y DESECHABLE / NRR 29 DB	100	PAR	$1.265,00	$240,00	$1.505,00	$150.500,00	$ 1.037	$ 197	$ 1.234	$123.400
24	GUANTE EN NYLON Y NITRILO	300	PAR	$12.938,00	$2.458,00	$15.396,00	$4.618.800,00	$ 10.315	$ 1.960	$ 12.275	$3.682.500
25	GUANTES DE NITRILO 18"	50	PAR	$25.300,00	$4.807,00	$30.107,00	$1.505.350,00	$ 24.765	$ 4.705	$ 29.470	$1.473.500
26	GUANTE TIPO INGENIERO SENCILLO EN VAQUETA	150	PAR	$12.650,00	$2.404,00	$15.054,00	$2.258.100,00	$ 10.197	$ 1.937	$ 12.134	$1.820.100
27	TRAJE ESCAFANDRA	3	UNIDAD	$189.750,00	$36.053,00	$225.803,00	$677.409,00	$ 194.923	$ 37.035	$ 231.958	$695.874
28	CONJUNTO IMPERMEABLE	2	UNIDAD	$60.375,00	$11.471,00	$71.846,00	$143.692,00	$ 51.592	$ 9.803	$ 61.395	$122.790
29	CASCO PARA TRABAJO EN ALTURAS Y RESCATE	6	UNIDAD	$759.000,00	$144.210,00	$903.210,00	$5.419.260,00	$ 555.067	$ 105.463	$ 660.530	$3.963.180
30	PILA TIPO D RECARGABLE	80	PAR	$89.700,00	$17.043,00	$106.743,00	$8.539.440,00	$ 79.159	$ 15.040	$ 94.199	$7.535.920
31	CARGADOR PARA PILA TIPO D RECARGABLE	10	UNIDAD	$96.600,00	$18.354,00	$114.954,00	$1.149.540,00	$ 91.221	$ 17.332	$ 108.553	$1.085.530
32	PILA TIPO C RECARGABLE	8	PAR	$89.700,00	$17.043,00	$106.743,00	$853.944,00	$ 78.584	$ 14.931	$ 93.515	$748.120
33	CARGADOR PARA PILA TIPO C RECARGABLE	4	UNIDAD	$96.600,00	$18.354,00	$114.954,00	$459.816,00	$ 91.000	$ 17.290	$ 108.290	$433.160
34	UNIFORME ANTIFLUIDO TIPO ENFERMERA	5	UNIDAD	$51.750,00	$9.833,00	$61.583,00	$307.915,00	$ 48.313	$ 9.179	$ 57.492	$287.460
35	ZAPATOS PARA ENFERMERA	2	PAR	$51.750,00	$9.833,00	$61.583,00	$123.166,00	$ 49.035	$ 9.317	$ 58.352	$116.704
36	SILBATO (PITO) PARA BRIGADISTA	150	UNIDAD	$1.380,00	$262,00	$1.642,00	$246.300,00	$ 1.853	$ 352	$ 2.205	$330.750
37	LINTERNA LED GRANDE, TIPO INDUSTRIAL	4	UNIDAD	$67.850,00	$12.892,00	$80.742,00	$322.968,00	$ 77.526	$ 14.730	$ 92.256	$369.024
38	KIT DE DERRAME – PEQUEÑO	30	UNIDAD	$246.503,00	$46.836,00	$293.339,00	$8.800.170,00	$ 204.791	$ 38.910	$ 243.701	$7.311.030
39	KIT DE DERRAME – GRANDE	2	UNIDAD	$749.685,00	$142.440,00	$892.125,00	$1.784.250,00	$ 753.828	$ 143.227	$ 897.056	$1.794.112
										VALOR TOTAL ESTUDIO DE MERCADO	$ 110.077.758,00